

COLEGIO DE BACHILLERES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-011L5N002-E84-2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE "VESTUARIO, UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"







ÍNDICE

GLOSARIO		4
APARTADO I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	6
1.1	Nombre de la Convocante y Domicilio	6
1.2	Medio y carácter de la Licitación	6
1.3	Número de identificación de la Licitación	7
1.4	Vigencia de la contratación	7
1.5	Idioma de las proposiciones	7
1.6	Recursos para la contratación	7
1.7	Crédito externo o garantia de organismos financieros	7
1.8	Testigo Social	7
1.9	Responsable del Procedimiento	8
1.10	Igualdad de Género	8
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	8
2.1	Descripción de los bienes	8
2.2	Partidas que integran la presente Licitación	8
2.3	Precio Máximo de Referencia (PMR)	9
2.4	Método de prueba e Institución Pública o Privada que lo realizará	9
2.5	Cantidad a adquirir	9
2.6	Criterios específicos de la contratación	9
2.7	Normas Oficiales	9
2.8	Modelo de Contrato	10
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	10
3.1	Reducción de plazos	10
3.2	Calendario de eventos	10
3.3	Visitas a instalaciones	11
3.4	Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación	11
3.5	Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	11
3.6	Proposiciones	11
3.7	Documentación distinta a la técnica y económica	11
3.8	Actos de la Licitación	4 12
3.8.1	Junta de Ablaraciones a la Convocatoria	12
3.8.2	Modificaciones a la Convocatoria	13
3.8.3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13
3.8.4	Acto de Fallo	14
3.9	Vigencia de Proposiciones	14
3.10	Propuestas Conjuntas	14
3.N	Forma de presentar la propuesta	15
3.12	Indicaciones para la firma del Contrato	16
3.13	Cadenas Productivas	17
APARTADO IV	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	17
4.1	Indicaciones	17



APARTADO V	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
5.1	Criterios de evaluación	22
5.2	Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes	24
5.3	Declaración desierta de la Licitación	25
5.4	Cancelación de la Licitación	25
APARTADO VI	DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET	26
6.1	Propuestas Conjuntas	26
APARTADO VII	INCONFORMIDADES	26
APARTADO VIII	DENUNCIAS	27
APARTADO IX	SANCIONES	27
APARTADO X	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	28
APARTADO XI	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS	28
ANEXO UNO	PROPOSICIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30
ANEXO DOS	MODELO DE CONTRATO	42
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGALY RESPONSABILIDAD JURIDICA DEL LICITANTE	54
FORMATO 2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	55
FORMATO 3	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	56
FORMATO 4	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	57
FORMATO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	58
FORMATO 6	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	59
FORMATO 7	PROPUESTA TÉCNICA	60
FORMATO 8	PROPUESTA ECONÓMICA	61
FORMATO 9	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	63
FORMATO 10	LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	64
FORMATO 11	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	68
FORMATO 12	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	70
FORMATO 13	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	72
FORMATO 14	CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS	73
NOTA INFORMATIVA 1	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	79
NOTA INFORMATIVA 2	PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	81
NOTA INFORMATIVA 3	SOLCITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	84







GLOSARIO

Acuerdo:	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
Acuerdo de disposiciones:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el
	Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área Requirente y/o Técnica:	Departamento de Almacén e Inventario
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Domicilio de la Convocante:	Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
Representante o Apoderado Legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
Propuesta Solvente(s):	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente.

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública





SAT:	Servicio de Administración Tributaria.	
COLBACH:	Colegio de Bachilleres.	
OIC	Órgano Interno de Control	
DSAB	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes	
SBS	Subdirección de Bienes y Servicios	
DC	Departamento de Compras	

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.





APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1. Nombre de la Convocante y domicilio

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo "EL COLBACH", a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00 ext. 4227 correos electrónicos aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx y sub.compras@bachilleres.edu.mx, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5N002-E84-2021, para la adquisición de "Vestuario, uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021" conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

1.2. Medio y carácter de la Licitación:

La presente Licitación Pública de Carácter Nacional y se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando







medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Toda vez que los actos solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes a dichos actos, éstos podrían asistir como observadores por tratarse de actos públicos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP.

1.3. Número de identificación de la Licitación

El número de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es LA-011L5N002-E84-2021, para la adquisición de "Vestuario, uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021".

1.4. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.5. Idioma de las proposiciones

Todos los actos relacionados con esta Licitación Pública Nacional Electrónica serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con esta Convocatoria que hagan los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos de los bienes ofertados por el o los Licitante(s), deberán presentarse en idioma español.

1.6. Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, "EL COLBACH" cuenta con disponibilidad de recursos en las partidas 27101 "Vestuario y Uniformes" y 27201 "Prendas de Protección Personal" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP.

1.7. Crédito externo o garantía de organismos financieros

No Aplica

1.8. Testigo Social





No Aplica

1.9. Responsable del Procedimiento

No Aplica

1.10. igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción de los bienes

La presente convocatoria contempla la adquisición de "Vestuario, uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente convocatoria.

Plazo para la entrega de los bienes.

El LICITANTE deberá establecer en su PROPOSICION que los bienes deberán ser entregados dentro de los 45 días naturales, a partir de la notificación del fallo:

Partida 1.- Vestuario y prendas de protección

Partida 2.- Calzado.

Partida 3.- Vestuario para choferes

A partir del 03 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes establecidos en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

> Lugar para la entrega de los bienes.

Los bienes deberán ser entregados en el **Departamento de Almacén e Inventarios** ubicado en calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, **de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.**

Es importante señalar que la Convocante no recibirá los bienes objeto de la presente convocatoria, entregados a través de servicios de mensajería o paquetería, por lo que el licitante adjudicado deberá realizar las entregas en el horario y lugar establecido.

2.2 Partidas que Integran la presente Licitación





La presente Licitación se conforma de **3 partidas (con sus respectivas subpartidas)**, las cuales se adjudicarán por partida completa a un solo Licitante, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% del total de las subpartidas que integran cada partida

Partida 1.- Vestuario y prendas de protección

Partida 2.- Calzado.

Partida 3.- Vestuario para choferes

2.3 Precio Máximo de Referencia (PMR)

No aplica.

2.4 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará

Si aplica. Las pruebas de laboratorio serán efectuadas por el Instituto Mexicano del Petroleo ó el Instituto Polítecnico Nacional y serán selectivas al proveedor adjudicado.

2.5 Cantidad a adquirir

La cantidad de los bienes a adquirir se detallan en el Anexo UNO Especificaciones Técnicas

2.6 Criterios especificos de la Contratación

Los Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, será el de **puntos y procentajes**, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII de la LAASSP y 39, fracción V de su Reglamento.

La Convocante realizará la adjudicación de entre los Licitantes, a aquel a quien oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes requeridas por La Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.7 Normas Oficiales

En el Anexo UNO Especificaciones Técnicas, se indica, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los bienes solicitados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de







la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes solicitados".

2.8 Modelo de Contrato

El Modelo de Contrato (**ANEXO DOS**) el cual forma parte integrante de la Convocatoria, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, de la LAASSP, 39 fracción II inciso I) y 81 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el fundamento el último párrafo del artículo 45 de la LAASSP de la Ley, "EL COLBACH" incorporará en CompraNet, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, la información de los contratos que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución, realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevee el artículo 51, de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de plazos

No Aplica.

3.2 Calendario de eventos

АСТО	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	7 de octubre de 2021		CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	15 de octubre 2021	11:00 Horas	CompraNet
ENTREGA DE MUESTRAS	Del 18 al 21 de octubre 2021	9:00 a 13:00 hrs	Domicilio de la Convocante
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	22 de octubre de 2021	11:00 Horas	CompraNet
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA		
FALLO DE LA LICITACIÓN	29 de octubre de 2021	13:00 Horas	CompraNet
FIRMA DE CONTRATO será través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo	9:00 Horas A 15:00 Horas	CompraNet .





Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, https://compraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

3.3 Visitas a instalaciones

No habrá visita a las instalaciones.

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet, mismos que se llevarán a cabo en la Sala provisional "AU12" ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, en las fechas señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente Convocatoria.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a La Convocante.

3.5 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

En esta Licitación no se aceptarán proposiciones que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

3.6 Proposiciones

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación.

La entrega de proposiciones será a través del Sistema CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

3.7 Documentación distinta a la técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.





Los Licitantes deberán entregar la información Legal y Administrativa, en una carpeta electrónica. La información presentada formará parte integrante de la Proposición.

La Convocante se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran la Documentación Legal y Administrativa, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.

3.8 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet"

3.8.1 La Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los Licitantes que expresen su interés en participar en la Licitación, deberán enviar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **FORMATO 13** que se adjunta para tal efecto, con lo cual serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, utilizando para tal caso el **FORMATO 12** de la presente Convocatoria, firmado por el representante o apoderado legal en formato PDF.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los Licitantes remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de CompraNet, por tratarse de una Licitación electrónica.

Los Licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, utilizando para ello el **FORMATO 12,** con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en CompraNet.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de aclaraciones recibidas o algún otro factor imputable a La Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los Licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior, para efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los Licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale. La Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones; dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir





de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, La Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

La Convocante levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los Licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La Convocante, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

3.8.2 Modificaciones a la Convocatoria

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.8.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **FORMATO 10** LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, de la presente Convocatoria.

- a) El servidor público que presida el acto, lo declarará iniciado y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- b) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a La Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; por lo que se procederá a difundir en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la misma.
- c) Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico que contenga







las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.

d) Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contengan las proposiciones, descargando toda la información incluida y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.

3.8.4. Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, de la Convocante en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato **ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO,** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.

3.9 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

3.10 Propuestas Conjuntas

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por La Convocante.

De conformidad con artículo 44, fracción II, inciso e) del Reglamento de LAASSP, cada uno de los firmante quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.







Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del Contrato respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento, los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar en forma individual los escritos señalados en los incisos a) al e) del numeral 6.1. Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

3.11 Forma de presentar la propuesta

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, se deberán firmar con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca "EL COLBACH", las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG) y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el **APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet".

Aunado a lo anterior La Convocante habilitará la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los Licitantes puedan subir la información que consideren.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número cero, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.







3.12 Indicaciones para la firma del Contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el o los Contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo, la formalización será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo, con fundamento en los artículos 46, de la Ley en el domicilio de la Convocante, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a "EL COLBACH" la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control según corresponda.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los bienes.	Outstand and the state of the s
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	una antigüedad no mayor a 3 meses Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

"EL COLBACH" podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividada aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento de contratación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por





el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero entregue los bienes.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **INFONAVIT**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que entregue los bienes.

3.13 Cadenas productivas

"EL COLBACH" manifiestan su consentimiento a "EL PROVEEDOR" en el sentido de que para el caso, de que el licitante adjudicado en la presente licitación, reúna los requisitos y características del programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, puede ceder o descontar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **NOTA INFORMATIVA 3. (FORMATO**

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Indicaciones

a) Enviar la documentación o información a que se refiere el APARTADO VI DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET de esta Licitación y en las horas señaladas en el calendario de eventos del





APARTADO III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, numeral 3.2 Calendario de Eventos.

- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente Convocatoria.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos **50** y **60** de la Ley.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal y Administrativa, propuesta técnica y propuesta económica), el Licitante deberá utilizar exclusivamente **CompraNet**.
- e) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el Licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET.
- f) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página.
- g) Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la Secretaría a través de **CompraNet**.
- h) La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- i) En el procedimiento de la adquisición de los bienes que se describe en la presente Convocatoria no se aceptará la Subcontratación.

Requisitos

Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

NO.	REQUISITO Y EFECTO	FUNDAMENTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE ANEXO/FO RMATO/AP ÉNDICE	PARTICULA RIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
) DOCUMENTACIÓN D	E CARÁCTER LEGAL	Y ADMINISTRATIVA.			
a)	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.	Artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento.		Formato	Obligatorio	Si









			2. Señale nombre de los socios del Licitante; 3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. 4. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir			
b)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía. Verificar el nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del Reglamento.	notificaciones. Que el documento se encuentre vigente y contenga: El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	Sin formato	Optativo	No
c)	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento:	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del Representante Legal sobre la nacionalidad del Licitante. que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con el artículo 28, fracción I de la LAASSP y REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	Formato 2	Obligatorio (Proveedore s nacionales)	Si
d)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico.	Artículos 29 fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento	Protesta de Decir Verdad. Que el escrito contenga: 1. Dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.	Formato 3	Obligatorio	No
e)	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato 4	Obligatorio	Si
ŋ	Declaración de Integridad.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f} y 48 fracción VIII inciso b) del	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de	Formato 5	Obligatorio	Si









adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que a la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros de propiedad industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere	Ŝi
Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros Intelectual de Terceros, en caso de presenta de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad	Ŝi
tenido que erogar la Secretaria de Economía.	
por el uso de medios electrónicos de comunicación. In la declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicado en el ordinario del cicitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su contre proposiciones y, en su Convocante , cuando el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicado en el virus informático o por la causa del cicitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su contre proposiciones y la causa disposiciones que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda causa del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su contre proposiciones y/o demás información por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su cando el que se establecen las disposiciones que se contrena la solutiva de la contre del cicitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y electrón que se contre acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y electrón que se contre acepta que se deberán proposiciones y en su contre acepta que se contre y electrón que se deberán proposiciones y en su contre acepta que se tendrá que acepta que s	fecta la vencia indo el cchivo inico en el ue se engan las osiciones demás nación no a abrirse ner algún irus nático por uier otra a ajena a DLBACH"
Convenio de Participación Conjunta de Ley, 39, Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo la Ley, 39, Siguiente: Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de Reglamento. Artículos 34 Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: Licitantes que firmado por los Licitantes o presenten proposicione sus representantes legales. 2. Cada empresa del Reglamento, participante adjunte	Si







	Valuatadas		1 111			
	voluntades.		debidamente firmado su convenio respectivo. 3. En su caso cumplir con los artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III, 48, fracción VIII, del Reglamento.			
j)	Opinión de Cumplimiento De Obligaciones Fiscales.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la opinión que emite el SAT sea positiva y que el Licitante no tenga adeudos "y se encuentre vigente".	Documento impreso que se emite en la página de internet del SAT	Opcional	No
k)	Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación ACUERDO ACDO.SACI.HCT.1 01214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	Que la Opinión de Cumplimiento, con no más de 30 dias naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, sea Positiva.	Documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS (www.imss. gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas"	Opcional	No
ŋ	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.	Articulo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la constancia de situación fiscal, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, no sea con adeudo.	Documento impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT (www.infon avit.org.mx)	Opcional	No
m)	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial.		Que el Licitante manifieste si los documentos contenidos en sus proposiciones remitidas a La Convocante contiene información de carácter reservado o confidencial	Formato 9	Opcional	No
n)	Declaración de conocer el Protocolo de Actuación.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Formato Libre	Obligatorio	No
ñ)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Formato Libre	Obligatorio	No
5/5W 53		B) D	OCUMENTACIÓN DE CARÁCTER	TÉCNICO.		
a)	Propuesta Técnica	Articulo 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento.	Que en la propuesta técnica Se describan de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes que se solicita en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente	Formato 7 Propuesta Técnica	Obligatorio	Si









		C) DO	Convocatoria. El criterio de evaluación se realizará mediante puntos y porcentajes el rubro de "Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica" 2. Que exista congruencia de la información vertida contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente convocatoria, y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Convocatoria.	ONÓMICO.		
a)	Propuesta Económica. Que el Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la partida por la que participa, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación.	Artículos 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento	1. Que la propuesta económica contenga toda la información que se solicitan en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 2. Que exista congruencia de la información vertida en los FORMATO 9 según corresponda contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente convocatoria, la propuesta técnica (FORMATO 8) y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.	Formato 8	Obligatorio	Si

Para mayor información consultar la "Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet" en la siguiente dirección electrónica: https://compraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html.

Toda la documentación deberá ser legible.

APARTADO V. <u>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</u>

5.1 Criterio de evaluación

En el presente procedimiento de licitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, y cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y en el ANEXO UNO.- Especificaciones Técnicas.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta técnica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al Formato 7.-







Formato de Propuesta Técnica que cubra el cien por ciento de las Partidas requeridas, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica de las proposiciones será realizada por el Área Técnica y Requirente de los bienes.

El COLBACH para evaluar la proposición técnica tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica
- II. Capacidad del licitante
- III. Experiencia y especialidad del licitante
- IV. Cumplimiento del contrato

Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del contrato de esta licitación, "EL COLBACH" verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que los bienes ofertados cumplan con lo solicitado por "EL COLBACH".
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos 3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, 3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, 3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato, 4.1. Nacionalidad de los Licitantes, 4.2. Manifestación de interés y 4.3. Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones.

> Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar.

En el Anexo UNO Especificaciones Técnicas, se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor númerico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.

La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a 37.5 base 50. **En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.**

La evaluación económica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta económica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al Formato 18.- Formato de Propuesta Económica, en el que deberá considerarse el costo de los bienes ofertados.

El procedimiento para la evaluación económica, para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:





- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones solventes que durante la evaluación técnica hayan obtenido una puntuación igual o superior a 37.5
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerá el precio total de la partida única, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de **EL COLBACH** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- d) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes, aplicando la siguiente fórmula:

PPE=MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; **MPemb** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Cálculo de la Puntuación Total

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

PTj=TPT + PPE

Para toda j = 1, 2, n

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

La evaluación económica de las proposiciones será realizada por el Área Contratante de los bienes.

5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos **como obligatorios** de esta Convocatoria, en los términos solicitados.
- Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los Bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento.







- 4. Cuando el Licitante presente más de una proposición para una misma partida, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que sea condicionada.
- 5. Cuando la descripción y presentación de los bienes ofertados no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente Convocatoria.
- 6. Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- 7. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, entre los documentos presentados por el Licitante y el soporte documental requerido.
- 8. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, que oferte, o viceversa.
- 9. El no cotizar la partida y sus subpartidas.
- 10. Cuando se presente el convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento y numeral 3.11 de la convocatoria.
- 11. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documetos señalados en el Apartado "Requisitos", del APARTADO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN de esta Convocatoria, fracción A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- 12. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- 13. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
- 14. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante adjudicado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a contratar no sea posible la reducción de la cantidad de los bienes a adquirir.
- 15. Cuando las proposiciones vengan en archivos dañados, con virus, que impidan su descarga y/o revisión.
- 16. Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- 17. Cualquier violación a la Ley y su Reglamento o normatividad aplicable.
- 18. Cuando no se cumpla con los requisitos sujetos a puntos y porcentajes que se encuentran en el anexo 1.

5.3 Declaración desierta de la Licitación

De conformidad con los establecido en los artículos **38** de la Ley y **58** del Reglamento, La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de "EL COLBACH", y La Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del Reglamento.

5.4 Cancelación de la Licitación

Con fundamento en el artículo **38** de la Ley, La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen







la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia La Convocante.

APARTADO VI. <u>DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET</u>

Los requisitos legales, técnicos y económicos se detallan en el **apartado IV. "Requisitos de participación"**, de la presente Convocatoria.

6.1 Propuestas Conjuntas

En caso de presentar propuestas conjuntas, el Licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento y numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos a) a la q) de la Documentación de Carácter Legal y Administrativa, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

APARTADO VII. INCONFORMIDADES

De conformidad a lo señalado en el "ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19"; "ACUERDO por el que se aclara y reforma el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19"; y el ACUERDO por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 y 27 de marzo y 17 de abril de 2020, respectivamente, en términos del artículo 65 y 66 de la Ley, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en:

- ➤ El Órgano Interno de Control en "EL COLBACH", ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
- ➤ La **SFP,** sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o

A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx; cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.
 En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo
 Página 26 de 86







33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

- 2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.
- 3. La cancelación de la licitación. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
- 4. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal. En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

APARTADO VIII. DENUNCIAS

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC), podrá realizarse en la siguiente liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx/.

APARTADO IX. SANCIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en "EL COLBACH", ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C, P 04920, Ciudad de México. Para "EL COLBACH", a efectos de dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único







mecanismo de captación de éstas será el (SIDEC); podrá realizarse en la siguiente liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx/.

APARTADO X. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO XI. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los Licitantes en el presente procedimiento de Licitación, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al FORMATO 10.

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2021

ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS







NÚMERO	DESCRIPCIÓN			
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANEXO TÉCNICO (FIRMADO POR EL LICITANTE QUE PRESENTE PROPUESTA)			
ANEXO DOS	MODELO DE CONTRATO			
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE			
FORMATO 2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD			
FORMATO 3	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE			
FORMATO 4	MANIFIESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY			
FORMATO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
FORMATO 6	MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)			
FORMATO 7	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN			
FORMATO 8	PROPUESTA TÉCNICA			
FORMATO 9	PROPUESTA ECONÓMICA			
FORMATO 10	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL			
FORMATO 11	LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS			
FORMATO 12	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
FORMATO 13	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA			
FORMATO 14	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			
FORMATO 15	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN			
NOTA INFORMATIVA I	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS			
NOTA INFORMATIVA 2	PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)			
NOTA INFORMATIVA 3	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS			

Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía en la Licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los Licitantes.





ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Vestuario, uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021".

Los bienes deberán ser entregados en el **Departamento de Almacén e Inventario** ubicado en calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, **de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.**

La transportación y las maniobras de carga y descarga serán por cuenta del licitante adjudicado y sin costo para el "COLBACH".

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes descritos, en un tiempo de **45 días naturales,** a partir de la notificación del fallo.

En la presente licitación se solicitan muestras de las partida 1, sub partidas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14; partida 2, sub partidas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

Las muestras de los artículos a ofertar, deberán estar debidamente identificadas cada una con el número de renglón correspondiente, licitación, así como el nombre del licitante, ya que estas servirán para realizar la evaluación técnica. En la presentación de muestras a ofertar deberá considerarse presentaciones que permitan apreciar la marca ofertada.

La recepción de las muestras se llevará a cabo un día hábil antes de la presentación y apertura de proposiciones (3.2 Calendario de Eventos de la Licitación) en un horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Almacén e Inventario ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa Núm. 105, Col. Los Girasoles, Coyoacán en la Ciudad de México.

Las muestras se devolverán en el estado en que se encuentren, dentro de los 10 a 15 días naturales a la fecha en que se dé a conocer el fallo, a excepción de las muestras del licitante que resulte ganador, mismas que serán devueltas al término de la entrega total de los bienes, toda vez que servirán de testigo para cotejar las entregas que el proveedor realice, las cuales deberán ser las mismas que la muestra correspondiente. El Colegio no se hará responsable en el caso de que el licitante no se presente a recoger sus muestras dentro del plazo señalado.

No serán devueltas las muestras en caso de existir inconformidad por parte de algún licitante, hasta en tanto exista resolución definitiva de autoridad competente o cause estado dicha resolución.

El licitante participante deberá incluir la constancia de recepción de muestras expedida por el Departamento de Almacén e Inventario del Colegio, en el sobre cerrado electrónico que contenga su propuesta.

La verificación de los bienes se llevará a cabo de manera visual y se realizarán pruebas de medición, retardación al fuego, se verificará la confección, costura, corte de las prendas y el cumplimiento a los criterios de evaluación.

El licitante deberá indicar, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento será exigible conforme al artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán





demostrar que los bienes y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los bienes solicitados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes solicitados".

Cumplimiento de la norma oficial mexicana.

NOM 004 SCFI-2006.

El Administrador del Contrato.

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, será el Jefe del Departamento de Almacén e Inventario.

PARTIDA 1 VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN

SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1.1	27100019	BATA: MUJER COLOR BLANCO, GABARDINA 100% ALGODÓN, TÉRMICO, CORTE TIPO "A" PARA DAMA, TRES BOLSAS UNA SUPERIOR Y DOS INFERIORES Y PINZAS EN ESPALDA Y DELANTEROS, BOLSA CON DOBLE COSTURA Y PRESILLAS DE REFUERZO EN LOS EXTREMOS, PRESILLAS EN LOS EXTREMOS DE LAS MANGAS, BOTONES OCULTOS MEDIANTE OJALERA, CINTURÓN AJUSTABLE Y ENCOGIMIENTO MODERADO, TELA DE 245/250 GR/M2., 100% ALGODÓN, CON LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE EN COLOR VERDE PANTONE 327 DE 5.5 CMS. DE ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR, EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA IZQUIERDA.	PIEZA	759
1.2	27100019	BATA: HOMBRE COLOR BLANCO, GABARDINA 100% ALGODÓN, TÉRMICO, CORTE AMPLIO, TRES BOLSAS UNA SUPERIOR Y DOS INFERIORES Y ABERTURAS LATERALES DE COMUNICACIÓN CON BOLSA DEL PANTALÓN, BOLSA CON DOBLE COSTURA Y PRESILLAS DE REFUERZO EN LOS EXTREMOS, EXTREMOS DE LAS ABERTURAS LATERALES REFORZADOS CON PRESILLAS Y PRESILLAS EN LOS EXTREMOS DE LAS MANGAS, BOTONES OCULTOS MEDIANTE OJALERA, CINTURÓN AJUSTABLE Y ENCOGIMIENTO MODERADO, TELA DE 245/250 G/M2., 100% ALGODÓN, CON LOGOTIPO BORDADO AL	PIEZA	960



Página 31 de 86





		FRENTE EN COLOR VERDE PANTONE 327 DE 5.5 CMS. DE ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR, EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA IZQUIERDA.		
1.3	27100019	BATA: MUJER COLOR AZUL MARINO, GABARDINA 100% ALGODÓN, TÉRMICO, CORTE TIPO "A" PARA DAMA, TRES BOLSAS UNA SUPERIOR Y DOS INFERIORES Y PINZAS EN ESPALDA Y DELANTEROS, BOLSA CON DOBLE COSTURA Y PRESILLAS DE REFUERZO EN LOS EXTREMOS, PRESILLAS EN LOS EXTREMOS DE LAS MANGAS, BOTONES OCULTOS MEDIANTE OJALERA, CINTURÓN AJUSTABLE Y ENCOGIMIENTO MODERADO, TELA DE 245/250 GR/M2, 100% ALGODÓN, CON LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE EN COLOR VERDE PANTONE 327 DE 5.5 CMS. DE ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR, EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA IZQUIERDA.	PIEZA	947
1.4	27100019	BATA: HOMBRE COLOR AZUL MARINO, GABARDINA 100% ALGODÓN, TÉRMICO, CORTE AMPLIO, TRES BOLSAS UNA SUPERIOR Y DOS INFERIORES Y ABERTURAS LATERALES DE COMUNICACIÓN CON BOLSA DEL PANTALÓN, BOLSA CON DOBLE COSTURA Y PRESILLAS DE REFUERZO EN LOS EXTREMOS, EXTREMOS DE LAS ABERTURAS LATERALES REFORZADOS CON PRESILLAS Y PRESILLAS EN LOS EXTREMOS DE LAS MANGAS, BOTONES OCULTOS MEDIANTE OJALERA, CINTURÓN AJUSTABLE Y ENCOGIMIENTO MODERADO, TELA DE 245/250 G/M2., 100% ALGODÓN, , CON LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE EN COLOR VERDE PANTONE 327 DE 5.5 CMS. DE ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR, EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA IZQUIERDA.	PIEZA	582
1.5	27100150	OVEROL: COLOR AZUL MARINO, 6 BOLSAS CON DOBLE COSTURA, PRESILLA EN LOS EXTREMOS, DOBLE COSTURA DE CADENETA EN PEGADO DE MANGAS Y CIERRE DE COSTADOS EN CAMISA, 18 PRESILLAS DE REFUERZOS EN PUNTOS ESTRATEGICOS, UNION DE CAMISA Y PANTALON MEDIANTE 4 COSTURAS DE CADENETA, CINTURON ELASTIO CON 4 COSTURAS DE CADENETA	PIEZA	190





		Latingous decises allegative constraints		
1.6	27100038	CAMISOLA HOMBRE: ALGODÓN, MANGA LARGA, COLOR AZUL MARINO, TÉRMICO, CORTE AMPLIO, PUÑOS AMPLIOS. BOLSA DE CAMISOLA CON DOBLE COSTURA Y PRESILLAS EN LOS EXTREMOS, DOBLE COSTURA DE CADENETA EN LA UNIÓN SUPERIOR DE ESPALDA Y DELANTEROS, BOTONES OCULTOS MEDIANTE OJALERA., NO CONDUCE ELECTRICIDAD, VARILLA DE PLÁSTICO EN EL CUELLO, DOS BOLSAS EN CAMISOLA, UNA CON CARTERA Y BOTÓN, LA OTRA CON SEPARACIÓN PARA PLUMA, ENCOGIMIENTO MODERADO, CON LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE EN COLOR VERDE PANTONE 327 DE 5.5 CMS. DE ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR, EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA IZQUIERDA, PESO 250 gr/m2. TELA DE 250 GR/M2, 100% ALGODÓN. PANTALÓN DE GABARDINA HOMBRE: COLOR AZUL MARINO, 100% ALGODÓN, TÉRMICO, CORTE AMPLIO, PANTALÓN CON 4 BOLSAS PROFUNDAS, AMPLITUD EN ENTREPIERNAS, PANTALÓN CON TIRO REFORZADO, BOLSAS REFORZADAS CON PRESILLAS EN LOS EXTREMOS INTERIORES Y EXTERIORES, EN TOTAL EL PANTALÓN 23 PRESILLAS DE REFUERZO EN PUNTOS ESTRATÉGICOS, BOTONES OCULTOS MEDIANTE OJALERA, NO CONDUCE ELECTRICIDAD, PRETINA DE PANTALÓN CON ENTRETELA FUSIONADA, DOBLADILLO CON COSTURA INVISIBLE, ENCOGIMIENTO MODERADO, TELA DE 250 G/M2, 100% ALGODÓN.	JUEGO	829
1.7	27100076	FAJA: DISEÑO ERGONÓMICO, CORRIGE LA POSTURA DEL USUARIO EN ACTIVIDADES PROLONGADAS, POR SUS TRES TIRANTES CRUZADOS, COSIDOS, VARILLA CENTRAL REFORZADA DE 1 IN PARA EXTRA SOPORTE. CUERPO ELÁSTICO DE 8 IN (20.32 CM). 4 VARILLAS PARA SOPORTE LUMBAR DE 5 IN X 1/2 IN (12.7 X 1.27 CM) TIRANTES ELÁSTICOS DE 1 1/2 IN (3.81 CM) CON HEBILLA PARA AJUSTE. BIES EN PERÍMETRO PARA MAS DURABILIDAD. SEGUNDO AJUSTE CON BANDA ELÁSTICA DE 4 IN (10.16 CM) CON CIERRE Y GANCHO. TERCER CINTURÓN CON BROCHE DE SEGURIDAD Y AJUSTE DE FELPA Y GANCHO. HERRAJE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, USO INDUSTRIAL Y EN GENERAL. AYUDA A CORREGIR LA POSTURA DEL USUARIO PARA PREVENIR LESIONES EN LA ZONA LUMBAR Y BRINDAR MAYOR CONFORT EN LARGAS JORNADAS, ESTANDO DE PIE O EN ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA. UTILÍZALO PARA REDUCIR LA POSIBILIDAD DE LESIONES AL CARGAR Y DESCARGAR OBJETOS PESADOS. SE PUEDE COMPLEMENTAR CON OTROS ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	PIEZA	999





1.8	27100086	USADO EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL.	PAR	1,855
1.9	27100076	FAJA: DE PIEL, CUENTA CON FORRO DE PIEL ACOJINADO EN EL RESPALDO, SOPORTE LUMBAR TIPO PESISTA, PRECISA Y CÓMODA, OFRECE ADEMÁS DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES UN CINTURÓN ERGONÓMICO Y DE MAYOR DURACIÓN. FABRICADA EN CUERO DE RES DE PRIMERA CON FORRO DE CARNAZA Y ACOJINAMIENTO EN EL RESPALDO. CON HEBILLA DE DOBLE GATILLO. BORDE COSIDO CON BIES DE 2.5 CM EN TODO SU CONTORNO, 6 PARES DE OJILLOS NIQUELADOS. PUNTA REDONDEADA. ANCHO DE LA HEBILLA DE 8 CM. SEPARACIÓN ENTRE LOS OJILLOS DE 2 CM. LONGITUD DE LA PALETA PROTECTORA DE 13 CM. ANCHO DEL RESPALDO DE 10 CM., CON ACOJINAMIENTO DE HULE ESPUMA Y FORRO DE GAMUZA, PARA USO COMO SOPORTE EN TRABAJOS DE MANIPULACIÓN DE CARGAS, EN ALMACENES, LÍNEAS DE PRODUCCIÓN, COMERCIOS, HOGAR.	PIEZA	45
1.10	27200001	GOGGLE CON BANDA DE SEGURIDAD, CON BANDA ELASTICA, MICA CLARA, DE POLICARBONATO, ARMAZON TRANSPARENTE, CON 99.9 DE PTOTECCION UV, PESO 0.15 LB, BRINDA UN AMPLIO Y LIBRE CAMPO VISUAL, PUEDEN USARSE CON LA MAYORÍA DE LOS RESPIRADORES DE MEDIA CARA. ES APTO SOBRE LAS GAFAS DE PRESCRIPCIÓN, PROTEGIENDO CONTRA EL IMPACTO DE PEQUEÑAS PARTÍCULAS, SIN LÁTEX, PROTECCIÓN, DURAMASS, VENTILACIÓN DIRECTA, PERFORADA, USO INDUSTRIAL.	PIEZA	562
1.11	27100002	CHAMARRA: PROPORCIONA CALOR SUPERIOR Y SEGURIDAD EN LAS CONDICIONES MÁS DURAS. CHAQUETA DE ALTA VISIBILIDAD 100% IMPERMEABLE, ELABORADA EN POLIESTER NYLON COLOR NEGRO, CINTA REFLEJANTE MATERIAL DE FONDO FOSFORESCENTE CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA, PAÑO GRUESO Y SUAVE CON FORRO DE POLIÉSTER ACOLCHADO PROPORCIONAN CALIDEZ Y CONFORT. 8 BOLSILLOS (5 EXTERIOR Y 3 INTERIOR). CREMALLERA DE CIERRE FRONTAL PARA PROTEGER DEL VIENTO Y LA LLUVIA. FRENTE COLOR OSCURO QUE LE AYUDA A OCULAR LA SUCIEDAD. ELÁSTICO EN PUÑOS Y CINTURA PARA UN AJUSTE MÁS CÓMODO. CINTA REFLÉJATE A 360 GRADOS PARA ALTA VISIBILIDAD DURANTE LA NOCHE. CUELLO ESTILO DE BOLSILLO CON CAPUCHA OCULTA TIPO ROLLO, PARA USO EN AMBIENTES DONDE DESEAN ALTA VISIBILIDAD, CALIDEZ, SEGURIDAD Y CONFORT DEL USUARIO. USO INDUSTRIAL Y EN GENERAL. IDEAL PARA USO EN EXTERIORES CON LLUVIA.	PIEZA	203





1.12	27200018	RESPIRADOR: FABRICADO CON MEDIO FILTRANTE ELECTROSTÁTICO AVANZADO, NOVEDOSO SISTEMA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS QUE PERMITE MAYOR EFICIENCIA DEL FILTRO CON MENOR CAÍDA DE PRESIÓN, ALMOHADILLA DE POLIURETANO Y MATERIAL FILTRANTE DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO. CLIP NASAL DE ALUMINIO CON BANDAS ELÁSTICAS POLIISOPRENO TEJIDO. VÁLVULA DE EXHALACIÓN COOLFLOW (VÁLVULA DE AIRE FRESCO) COMODIDAD Y FRESCURA AL USUARLO, MINIMIZA LA FORMACIÓN DE AIRE CALIENTE Y HUMEDAD EN EL INTERIOR DEL RESPIRADOR, MAYOR ACEPTACIÓN POR SER CÓMODO, LIGERO, HIPOALERGÉNICOS, SUAVES AL CONTACTO CON LA PIEL Y FÁCILES DE MANEJAR, SU FORMA DE TRES PANELES PERMITE QUE EL RESPIRADOR SEA DOBLADO Y GUARDADO EN EL BOLSILLO, SUS BANDAS ELÁSTICAS DE SUJECIÓN Y EL PUENTE CONFORMABLE (PARA EL AJUSTE A LA NARIZ), ASEGURAN UN EXCELENTE SELLO ADAPTÁNDOSE A UN AMPLIO RANGO DE TAMAÑOS DE ROSTRO, NIVEL DE EFICIENCIA DE FILTRADO DE 95%, PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA PARTÍCULAS, POLVOS, HUMOS Y NEBLINAS SIN PRESENCIA DE ACEITE, REDUCE LA INHALACIÓN DE CIERTAS PARTÍCULAS BIOLÓGICAS COMO EL MOHO, EL BACILLUS ANTHRACIS Y MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS.	PIEZA	935
1.13	27200014	IMPERMEABLE: JARETA PARA AJUSTE, MATERIAL PVC CON SOPORTE TEXTIL (PERMATRÓN) EN COLOR AMARILLO DE ALTA VISIBILIDAD, CON CAPUCHA INTEGRADA, SELLADO ELECTRÓNICO A PRUEBA DE FILTRACIONES DE AGUA MEDIANTE MÁQUINAS DE ALTA FRECUENCIA, CIERRA AL FRENTE CON 5 BROCHES DIELÉCTRICOS DE PRESIÓN DE PLÁSTICO, DISTRIBUIDOS DE MANERA EQUIDISTANTE A LO LARGO DE LA PRENDA, USO IDEAL COMO PROTECCION CORPORAL, TIPO GABARDINA.	PIEZA	46
1.14	27100086	GUANTE DE NEOPRENO: PROTECCIÓN CONTRA QUÍMICOS A GRAN VARIEDAD DE ACEITES Y QUÍMICOS QUE DEGRADAN LOS GUANTES DE HULE NATURAL. RESISTENCIA AL CALOR, A LA LUZ SOLAR, AL OZONO, PROVEEN UNA BUENA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, CORTE Y PUNCIÓN, ACABADO TIPO TRACTOR BUEN AGARRE EN SECO Y EN HÚMEDO, FLOCA DE ALGODÓN INTERIOR COMODA, FÁCIL PONER Y QUITAR, DISEÑADO ERGONÓMICAMENTE PARA MAXIMIZAR LA PRODUCTIVIDAD Y CONFORT DEL TRABAJADOR, IDEAL PARA MANEJAR ÁCIDOS, CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, ACABADO TRACTOR, APLCACIONES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS, FABRICACIÓN DE ACUMULADORES, REFINERÍAS, MINERÍA, PETROQUÍMICA, PROCESO DE PULPA Y PAPEL, PROTECCIÓN CROMO HEXAVALENTE, MANIPULACIÓN DE COMBUSTIBLES.	PAR	135



Página 35 de 86





PARTIDA 2 CALZADO

SUBPAR TIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITAD A
2.1	27200002	BOTA COLOR MIEL: ALTURA 23 CM., DE CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, TEXTIL SOFT TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN Y CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CONTRA HONGOS Y MAL OLOR, PLANTILLA DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE PU, CON PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA, 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ANTIFATIGA, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN, PUNTERA CELLASTIC (TEXTIL IMPREGNADO DE RESINA PLÁSTICA), SE AMOLDA Y ADHIERE A LA PUNTA DEL CALZADO, SOLO PREFORMA Y NO CUMPLE IMPACTO NI COMPRESIÓN, HUELLA ORUGA CON ESTRIADO Y CANALES DE POCA PROFUNDIDAD, SUELA VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE Y DE FORMULA TETRAPOLÍMEROS, REDUCE LA ACUMULACIÓN DE TIERRALODO Y TACÓN DESVANECIDO, INCLINACIÓN DE 90°, EQUIPADO CON CAMBRILLÓN DE POLIPROPILENO UNIDO AL RELLENO DEL TACÓN DE UNA SOLA PIEZA, EL CUAL EVITA QUE SE VENZA EL ARCO DEL PIE Y QUE PROVOQUE CANSANCIO. ANTIDERRAPANTE, FAVORECE EL AGARRE AL PISO Y LA SALIDA DE LÍQUIDOS, ANTIDERRAPANTE, RESISTENCIA A AGENTES CORROSIVOS Y ABRASIÓN. CALORÍFUGA AL RESISTIR-AISLAR LA ALTA TEMPERATURA Y PROTEGE AL USUARIO CONTRA RIESGOS DE CHOQUE	PAR	670
2.2		ELÉCTRICO. BOTA COLOR NEGRO: ALTURA 23 CM., DE CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL, TEXTIL SOFT TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN Y CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CONTRA HONGOS Y MAL OLOR, PLANTILLA DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE PU, CON PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA, 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR, ANTIFATIGA, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN, PUNTERA CELLASTIC (TEXTIL IMPREGNADO DE RESINA PLÁSTICA), SE AMOLDA Y ADHIERE A LA PUNTA DEL CALZADO, SOLO PREFORMA Y NO CUMPLE IMPACTO NI COMPRESIÓN, HUELLA ORUGA CON ESTRIADO Y CANALES DE POCA PROFUNDIDAD, SUELA VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE Y DE FORMULA TETRAPOLÍMEROS, REDUCE LA ACUMULACIÓN DE TIERRA-LODO Y TACÓN DESVANECIDO, INCLINACIÓN DE 90°, EQUIPADO CON CAMBRILLÓN DE POLIPROPILENO UNIDO AL RELLENO DEL TACÓN DE UNA SOLA PIEZA, EL CUAL EVITA QUE SE VENZA EL ARCO DEL PIE Y QUE PROVOQUE CANSANCIO. ANTIDERRAPANTE, FAVORECE EL AGARRE AL PISO Y LA SALIDA DE LÍQUIDOS, ANTIDERRAPANTE, RESISTENCIA A AGENTES CORROSIVOS Y ABRASIÓN.	PAR	429





		CALORÍFUGA AL RESISTIR-AISLAR LA ALTA TEMPERATURA Y PROTEGE AL USUARIO CONTRA RIESGOS DE CHOQUE ELÉCTRICO.	
2.3		ZAPATO COLOR NEGRO: ALTURA APROX. 10 CMS., DISEÑO BIOMECANICO, CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL. LIBRE DE PARTES METÁLICAS, FORRO TEXTIL SOFT TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN Y CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CONTRA HONGOS Y MAL OLOR, PLANTILLA DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE PU, CON PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA, 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR. ANTIFATIGA, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN, CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), SERIE 1443 CON DESVANECEDOR DE MATERIAL SINTÉTICO EN SU CONTORNO SUPERIOR, RESINAS POLIMÉRICAS DE ALTO DESEMPEÑO, INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE, DOBLE DENSIDAD, ENTRESUELA EN PU Y PATÍN DE FORMULA TETRAPOLÍMEROS, HUELLA TASK CON ESTRIADO DE FORMAS CUADRADAS, TOPES DE SUJECIÓN, ZONAS DE FRENADO Y TACÓN CUSHION AIR. DISEÑADA CON CANALES DIRECCIONALES Y SPRING OPTIMO, LIGERA, ANTIDERRAPANTE, FAVORECE EL AGARRE AL PISO Y LA SALIDA DE LÍQUIDOS, BRINDA AMORTIGUACIÓN, COMODIDAD Y ESTABILIDAD AL CAMINAR, RESISTENCIA A AGENTES CORROSIVOS, NON MARKING Y PROTEGE AL USUARIO CONTRA RIESGOS DE CHOQUE ELÉCTRICO.	333
2.4	2720002	BOTA IMPERMEABLE: PUNTERA SIN CASQUILLO, INCLUYE REFUERZO EN PUNTA PARA MAYOR DURACIÓN, SUELA Y TACÓN INYECTADA E INTEGRADA A LA CAÑA EN UNA SOLA PIEZA DE PVC, COLOR NEGRO, DIBUJO DE HUELLA QUE OFRECE EXPULSIÓN DE FLUIDOS Y AGARRE EN SUPERFICIES IRREGULARES, PUENTE ANATÓMICO A LA PLANTA DEL PIE CON REFUERZOS EN FOXIN Y GRABADO ANTIDERRAPANTE, CAÑA INYECTADA DE PVC COLOR NEGRO CON DOBLE ADAPTADOR DE ALTURA (30 Y 35 CM DE "CORTE MANUAL"), CUENTA CON REFUERZO METATARSAL EL CUAL BRINDA SOPORTE AL EMPEINE, REFUERZO EN TOBILLOS Y ESPOLÓN QUE FACILITA EL DESCALCE, INTERIOR CALCETÍN TEXTIL ANTIMICÓTICO, QUE EVITA LA FORMACIÓN DE HONGOS Y BACTERIAS.	798

PARTIDA 3 VESTUARIO PARA CHOFERES

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
3.1	27100002	CHAMARRA DE PIEL Y PAÑO: TIPO UNIVERSITARIA, CONFECCIONADA EN PIEL DE BORREGO EN MANGAS Y CUELLO. PETO Y ESPALDA EN PAÑO CON LOGOTIPO DEL COLEGIO DE BACHILLERES BORDADO EN COLOR VERDE PANTONE 327 SEGÚN MUESTRA DE 4.5 CMS DE ALTURA, CUELLO TIPO MAO DE PIEL IGUAL A LAS MANGAS. LAS COMBINACIONES SERÁN DOS: MANGAS	PIEZA	56







3.2	27100038	CON PAÑO EN NEGRO Y MANGAS GRISES CON PAÑO EN AZUL MARINO, CON CIERRE FRONTAL DE DIENTE CUADRADO CON DESLIZADOR METÁLICO Y CUBRECIERRE CON BOTONES DE PRESIÓN. FORRO DE MANGAS ACETATO DE 70 GRS. RESORTE TEJIDO EN ACRILAN 100% POLIÉSTER EN CINTURA Y PUÑOS. CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO: CORTE REGULAR, COMPOSICION TELA: POLIESTER 65% Y ALGODÓN 35% COLORES: AZUL CELESTE Y BLANCO. CARACTERISTICAS: UN BOLSILLO DELANTERO (LADO IZQUIERDO), BOTONERA TIPO INGLESA, MANGA	PIEZA	112
3.3	27100108	LARGA., CUELLO EN PUNTA, ESPALDA LISA CON TABLÓN, SARDINETA CLÁSICA CON BOTÓN, PUÑO CON BOTÓN AJUSTABLE. PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO: CORTE RECTO, CONFECCIONADO EN LANA 100%, COLORES NEGRO Y AZUL MARINO. PRESILLAS EN CINTURA, DOS BOLSAS A LOS COSTADOS Y UNA TRASERA (CON BOTÓN), ZIPER DE NYLÓN.	PIEZA	56
3.4	27100037	ZAPATO COLOR NEGRO: ALTURA APROX. 10 CMS., DISEÑO BIOMECANICO, CUERO DE GANADO VACUNO ACABADO LISO, BULLÓN Y LENGÜETA TEXTIL. LIBRE DE PARTES METÁLICAS, FORRO TEXTIL SOFT TRICAPA, SIN EMPALMES, ALTA TRANSPIRACIÓN Y CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CONTRA HONGOS Y MAL OLOR, PLANTILLA DE TELA TEJIDA DE POLIAMIDA, CON BASE PREFORMADA DE PU, CON PERFORACIONES EN EL ÁREA DE LA PLANTA, 5 MM MÍNIMO DE ESPESOR. ANTIFATIGA, ERGONÓMICA, REMOVIBLE, LAVABLE, ALTA TRANSPIRACIÓN, CASQUILLO DE POLICARBONATO (KOMPOSITE), SERIE 1443 CON DESVANECEDOR DE MATERIAL SINTÉTICO EN SU CONTORNO SUPERIOR, RESINAS POLIMÉRICAS DE ALTO DESEMPEÑO, INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE, DOBLE DENSIDAD, ENTRESUELA EN PU Y PATÍN DE FORMULA TETRAPOLÍMEROS, HUELLA TASK CON ESTRIADO DE FORMAS CUADRADAS, TOPES DE SUJECIÓN, ZONAS DE FRENADO Y TACÓN CUSHION AIR. DISEÑADA CON CANALES DIRECCIONALES Y SPRING OPTIMO, LIGERA, ANTIDERRAPANTE, FAVORECE EL AGARRE AL PISO Y LA SALIDA DE LÍQUIDOS, BRINDA AMORTIGUACIÓN, COMODIDAD Y ESTABILIDAD AL CAMINAR, RESISTENCIA A AGENTES CORROSIVOS, NON MARKING Y PROTEGE AL USUARIO CONTRA RIESGOS DE CHOQUE ELÉCTRICO.	PIEZA	56







CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CARACTERISTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TECNICA, TOTAL 25 PUNTOS	INDICADORES DE VALORACIÓN PRECISA	PUNTUACIÓN
LA PROPUESTA DE LOS BIENES CUMPLE CON TODAS LAS	NO SE CUBREN TODAS LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE CADA PARTIDA Y SUBPARTIDA DEL ANEXO I	0
CARACTERISTICAS SOLICITADAS POR EL COLEGIO	SE CUBREN TODAS LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE CADA PARTIDA Y SUBPARTIDA DEL ANEXO I	18
I VANCOUNT COMMENT	SE DEBERA PRESENTAR UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE	1
CONTENIDO NACIONAL	DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES QUE OFERIA CUMPLEN CON EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL	۸
	ÉL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD OUE	
DOKABILIDAD O VIDA UIIL DEL BIEN	CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES RESPECTO A LA DURABILIDAD Y RESISTENCIA DEL BIEN	4
	SUBTOTAL	25
	The state of the s	

CAPACIDAD DEL LICITANTE, TOTAL 10 PUNTOS	INDICADORES DE VALORACIÓN PRECISA	PUNTUACIÓN
	NO PRESENTA	0
PRESENTAR LA ULTIMA DECLARACION FISCAL 2020	PRESENTA	4
PRESENTAR COPIA DE FACTURAS A NOMBRE DEL LICITANTE, ASI	NO PRESENTA	0
COMO FOTOGRAFIAS DE LAS UNIDADES VEHICULARES CON LAS OUE CUENTA EL LICITANTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. (NO	2 FACTURAS, SE OTORGARAN (2 PUNTOS)	
ARRENDADAS), DEBIENDO SER UNIDADES A PARTIR DE MODELOS 2013 A 2015	3 FACTURAS O MÁS SE OTORGARAN (4 PUNTOS)	4
PRESENTAR CARTA DONDE ACREDITE QUE CUENTA CON	NO PRESENTA	0
PERSONAL CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5%		
CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS	PRESENTA	0.5
PRESENTAR CARTA DONDE ACREDITE SER MIPYMES, EN LA CUAL	NO PRESENTA	0
EL LICITANTE DEBERÁ, MEDIANTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE		
DECIR VERDAD, ACREDITAR HABER PRODUCIDO BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	PRESENTA	0.5

Página 39 de 86









	KINDON DE	
PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE		
MANIFIESTE LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y/O HERRAMIENTAS		
NORMATIVAS O PROGRAMÁTICAS QUE IMPLEMENTA PARA	PRESENTA	
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA Y DESCRIMINACIÓN		
CONTRA LAS MUJERES		

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, TOTAL 5 PUNTOS	INDICADORES DE VALORACIÓN PRECISA P	PUNTUACIÓN
TIEMPO PRESTADO EN LA VENTA DE LOS BIENES SOLICITADOS, SE ACREDITARA LA MAXIMA PUNTUACION INDICADA AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA, HASTA	DE 1 AÑO (1.5 PUNTOS)	
UN MAXIMO DE 3 AÑOS, A PARTIR DE ESTE MAXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE EFECTUARA UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACION O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE	DE 2 AÑO (2.5 PUNTOS)	t
LOS LICITANTES. ESTA EXPERIENCIA SE COMPROBARA MEDIANTE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, A PARTIR DEL AÑO DE INICIO DE OPERACIONES Y QUE INDIQUE EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA LA VENTA DE LOS BIENES ACORDE A LOS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION.	DE 3 AÑO O MAS (5 PUNTOS)	n
	SUBTOTAL	5

PUNTUACIÓN	DE		SUBTOTAL 10
INDICADORES DE VALORACIÓN PRECISA	2 CONTRATOS Y SU CANCELACION Y/O CARTA DE CUMPLIMIENTO (5 PUNTOS)	3 CONTRATOS O MÁS Y SUS CANCELACIONES Y/O CA CUMPLIMIENTO (10 PUNTOS)	
CONTRATOS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, TOTAL 10 PUNTOS	PRESENTAR CANCELACIONES DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE VENTAS AL SECTOR PUBLICO Y OFICIOS DONDE INDIQUEN QUE CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	EN CASO DE VENTAS A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LO QUE DEBERA ANEXAR LOS CONTRATOS O MÁS Y SUS CANCELACIONES Y/O CARTAS DE CANCELACIONES, SE CONSIDERARA UN MAXIMO DE 10 PUNTOS	











TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS

20

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

El licitante que obtenga una calificación de cero en cualquiera de los rubros evaluados, no pasará a la evaluación económica.

La documentación solicitada en cada uno de los rubros deberá ser integrada en su propuesta técnica.

Página 41 de 86





ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO

DECLARACIONES

I. Declara "EL COLEGIO":

- **I.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que su representante Legal es el Lic. Remigio Jarillo González en su carácter de Director General.
- **I.2.** Que Roberto Carlos Carvajal Duarte, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades amplias, cumplidas y bastantes, de conformidad con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 29,971 de fecha 13 de septiembre del año 2021 otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaria Número 228, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente contrato, mediante el cual se le confiere para suscribir instrumentos jurídicos de esta naturaleza.
- **I.3.** Que de acuerdo con sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere adquirir los bienes cuyo objeto se describe en el clausulado de este contrato.
- **I.4.** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de los bienes conforme al presupuesto autorizado en las partidas **27101 "Vestuario y Uniformes" y 27201 "Prendas de Protección Personal"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011L5N002-E84-2021, cuyo fallo se emitió el día _______, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción II y el 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicándose a la empresa ________, en virtud de haberse estudiado y analizado su propuesta, se consideró que estaba debidamente integrada y reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL COLEGIO".





- **I.6.** Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- 1.7. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CBA-730926-858.
- **I.8.** Que designa al **C. Israel Daniel Miranda Maltos**, Jefe del Departamento de Almacén e Inventario, Servidor Público de **"EL COLEGIO"** o a quien en su cargo lo sustituya, como Administrador del Contrato, quien será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones técnicas contenidas en el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.

11.	Declara	"FI	PROVE	EDOR"
	Declara		FRUVE	CUUR

11.1.	Que	es	una			·	cc	n	denom	inación
		os, tal y	como lo a	credita con la E taría número	, constituida Escritura Pú	a conforme blica N°	a las _, otorq	Leyes o	de los E te la fe	Estados del Lic.
	ontrato.									
			númer	presente cont o Colonia	rato, señal	a como si	u dom Códig	icilio e o Posta	l ubica al _	ido en
Ciuda	d	, Telé	fono	·		·	J			,
II.3. Qu y al co	ue se encu rriente de s	entra in sus decl	scrito en e araciones	l Registro Fede fiscales.	ral de Contr	ibuyentes c	on la cl	ave		
Repre	sentante/A	podera	do Legal -	de la empresa						con la
Escriti	ura Públic	a N°_		, de fecha . co Nº		, oto	orgada	ante l	la fe d	lel Lic.
faculta	ades para d	celebrar	' el presen	ite instrumento omento de la fi	y manifiest	ta bajo prot	esta de	e decir	verdad,	que la
	_									

- **II.5.** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega de los bienes, objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- **II.6.** Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 65 y 67, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que le impidan celebrar el presente contrato.
- **II.7.** Que reconoce ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en la entrega de los bienes, objeto de este contrato, liberando a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad, entre estas la laboral.
- II.8. Que conforme al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se encuentra en el rango de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que se establece







en el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.9. Que los bienes, objeto de este contrato cuentan con las licencias y/o autorizaciones y las facultades legales amplias suficientes y bastantes para comercializarlos, y que éstas no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violaciones en materia de patentes, marcas y derechos reservados o cualquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a los bienes objeto de este contrato.

II.10. Que conoce el contenido y alcances de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el contenido del Anexo I.- Especificaciones Técnicas de este contrato.

II.11. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. "LAS PARTES" manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL COLEGIO" encomienda a "EL PROVEEDOR" la realización de los trabajos consistentes en la adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021, descritos en el Anexo I.- Especificaciones Técnicas del presente contrato. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes acatando para ello, lo establecido por los diversos ordenamientos que regulan la materia, normas, bases de la convocatoria y este contrato.

SEGUNDA. DE LAS DECLARACIONES. El apartado de declaraciones descritas en el cuerpo del presente contrato, constituyen el contenido de esta cláusula para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERA. LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes objeto de este contrato, se entregarán en el Departamento de Almacén e Inventarios ubicado en calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 hrs, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionarlos a plena satisfacción de "EL COLEGIO", en caso de que "EL COLEGIO" requiera modificar el lugar de la entrega de los bienes, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. La aceptación de los bienes se dará por el Departamento de Almacén e Inventarios de **"EL COLEGIO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, relacionados en el Anexo I.- Especificaciones Técnicas de este contrato, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los mismos.

Si durante dicho plazo, se detectan defectos o mala calidad en los bienes o estos se encuentran dañados por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL COLEGIO" lo comunicará a "EL PROVEEDOR", obligándose éste a sustituir dichos bienes, en un plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de que se le haga saber, iniciándose un nuevo período de aceptación, (plazo que será concedido por







única vez sin aplicación de pena convencional). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no los sustituya, **"EL COLEGIO"** aplicará las penas convencionales y en su caso podrá rescindir el presente contrato conforme a lo establecido en este instrumento.

"EL PROVEEDOR" a partir de la notificación de rechazo de sus bienes, se compromete a recogerlos en el estado en que se encuentren, dentro de los cinco días naturales posteriores a partir de dicha notificación, contra la presentación del oficio de rechazo, en caso de no recoger dichos bienes como se señala, **"EL PROVEEDOR"** acepta que estos pasen a ser propiedad de **"EL COLEGIO"**.

Los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"**, deberán corresponder con la información y especificaciones técnicas que haya presentado en su propuesta; los bienes deberán ser iguales a las muestras que en su caso haya entregado. Lo anterior servirá de base para que **"EL COLEGIO"** produzca la aceptación o el rechazo de los bienes que se entreguen.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCION. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo al tiempo de entrega establecido para las siguientes partidas; dentro de los **45 días naturales, a partir de la notificación del fallo**, para los bienes relacionados en las Partidas:

Partida 1 Vestuario y prendas de protección Partida 2 Calzado. Partida 3 Vestuario para choferes	
Del de 2021 al de	de 2021

La entrega de los bienes se realizará por **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el Anexo I.- Especificaciones Técnicas de este contrato, así como lo señalado en la cláusula que antecede, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar la entrega de los bienes objeto de este contrato en los días y horarios previamente solicitados por **Israel Daniel Miranda Maltos**, en su carácter de Jefe del Departamento de Almacén e Inventario.

SEXTA. DEL MONTO. El precio de los bienes objeto del presente contrato, de \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El precio de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. "EL COLEGIO" pagará por la adquisicón de Vestuario, uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, por medio de transferencia bancaria al número de la cuenta CLABE Interbancaria presentada por "EL PROVEEDOR" en la solicitud de alta SIAFF, contra la presentación de las facturas debidamente requisitadas que amparen las cantidades a cubrir.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a **"EL COLEGIO"** la factura correspondiente, previa conformidad del área requirente dentro de los 10 días naturales siguientes al mes que realizó la entrega de los bienes; en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La factura deberá contener lo siguiente:

Datos de "EL COLEGIO":

a) Denominación o Razón Social: Colegio de Bachilleres





- b) Domicilio: Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- c) RFC: CBA730926858

Datos de "EL PROVEEDOR" y del (bien):

- d) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- e) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- f) Régimen Fiscal de "EL PROVEEDOR": El que corresponda
- g) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- h) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- i) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- j) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo SAT
- k) Unidad SAT: El bien conforme a Catálogo-SAT
- I) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- m) Descripción: Del bien o servicio conforme al contrato, incluir número de contrato o pedido, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- n) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos.

Para tramitar el pago "EL PROVEEDOR" deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Oficio de liberación de pago del servicio o bien firmado por el administrador del contrato el cual debe incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo, deberá contener número de factura, monto o importe, número de contrato, nombre de "EL PROVEEDOR" y número de parcialidad, en su caso.
- b) Factura firmada por el Administrador del contrato en original.
- c) Suficiencia Presupuestal Original (En el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
- d) Requisición en Original (En el primer pago). Copia en los subsecuentes pagos.
- e) Copia del Contrato o pedido.(En el primer pago)
- f) Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras, debidamente integrado conforme al contrato vigente
- g) Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios".
- h) Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo recfin@bachilleres.gob.mx
- i) En caso de la adquisición de bienes agregar vale de entrada al almacén debidamente firmado y sellado por el responsable.
- j) En caso de contratos plurianuales adjuntar la autorización de la SHCP.
- k) En caso de que se lleve un contrato, adjuntar el FOCON 1 "Orden de Suministro".
- Formato de justificación del gasto debidamente firmado por el administrador del contrato, el cual deberá contener el número de factura e importe total del gasto (es decir el importe líquido que se deposita a **"EL PROVEEDOR"**, más las retenciones).
- m) En caso de existir convenio modificatorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como la suficiencia y requisición que sustenta la modificación.

"LAS PARTES" convienen que en ningún caso y bajo ningún concepto "EL COLEGIO", podrá retener el pago mencionado, excepto si hubiere pena convencional o si hubiere alguna cantidad a cargo de "EL PROVEEDOR" y que no se hubiere liquidado por este, en la fecha de pago que corresponda.

El comprobante fiscal (factura) antes referido deberá cumplir con los requisitos legales mismos que serán verificados por **"EL COLEGIO"**, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias y no se incluya alguno de los requisitos establecidos para su







pago, **"EL COLEGIO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el artículo 51 de la LAASSP, de acuerdo a lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

"EL PROVEEDOR" será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal.

OCTAVA. IMPUESTOS. Conforme a la legislación fiscal aplicable, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, **"EL COLEGIO"** lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir desglosado.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, contenidas en el presente contrato, a otorgar una fianza del 10% (Diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de "EL COLEGIO" y a cargo de "EL PROVEEDOR", señalada en el artículo 48 fracción II de la LAASSP.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:

- 1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- 2. La información correspondiente al número de este contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 3. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR".
- 4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- 5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales pactadas.
- 6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- 7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
- 8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo del contrato ó a la cantidad de los bienes, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "EL COLEGIO" deberá cancelar la fianza respectiva.
- 10. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que las características de los bienes entregados estos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL COLEGIO" por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
- 11. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".







La garantía de cumplimiento del contrato será divisible considerando el tipo de obligaciones originadas por la adquisición de los bienes descritos en el Anexo I Especificaciones Técnicas

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL COLEGIO"** la garantía en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato.

Ante el incumplimiento al párrafo anterior, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO".

La garantía de cumplimiento, deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso i) numeral 6 del Reglamento de la LAASSP.

Dicha garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones del Contrato, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL COLEGIO".**

"EL COLEGIO", devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en la que concluya la vigencia de este Contrato y la garantía de los bienes, o cuando proceda la terminación anticipada del presente Contrato, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL COLEGIO"**.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. "EL COLEGIO" a través del **C. Israel Daniel Miranda Maltos**, en su carácter de Jefe del Departamento de Almacén e Inventario o de quien en su cargo lo sustituya, tendrá las obligaciones de administrar y vigilar el presente contrato, así como, supervisar en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este instrumento e instruirá a **"EL PROVEEDOR"** en sujetarse al contenido de este contrato, al pliego de consignas administrativas y, en su caso, a las modificaciones, que realice **"EL COLEGIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES. "EL PROVEEDOR" deberá pagar una pena convencional, la cual se aplicará por incumplimiento o entrega parcial de los bienes en los días y horas acordados, por un monto equivalente al 1 % (uno por ciento) por cada dia de atraso sobre los bienes no entregados, la cual no excederá del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de que **"EL COLEGIO"** imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, realizara el pago favor de **"EL COLEGIO"**, a través de deposito o pago interbancario al:

N°. de Cuenta: **0-17457325-0** Institución Bancaria: **BBVA BANCOMER** Clabe interbancaria: **012 180 00174573250 8**

La pena convencional no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al monto que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que **"EL COLEGIO"** podrá optar entre el cumplimiento forzoso del Contrato o en su caso la rescisión administrativa del mismo.





DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la entrega de los bienes.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que, dentro del presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas y explicitas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones en el monto o plazo del contrato o de la cantidad de los bienes, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto en el artículo 52 de la LAASSP.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios para el cumplimiento del presente contrato, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de la entrega de los bienes pactados en el presente Contrato, liberando a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **"EL PROVEEDOR"** con sus empleados.

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la entrega de los bienes relacionados con el objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que **"EL COLEGIO"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del apartado A) del Artículo 123 constitucional, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no será considerado como trabajador para efectos legales.

"EL PROVEEDOR" se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra de **"EL COLEGIO"** y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que **"EL COLEGIO"** tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"EL COLEGIO"** los gastos y el costo que se originen.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. La responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en:

- a) La devolución de cualquier pago que le haya efectuado **"EL COLEGIO"** hasta el momento del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
- b) A responder por su cuenta y riesgo, por defectos y vicios ocultos en la entrega de los bienes y a reponer o sustituir los bienes defectuosos.
- c) El pago de la pena convencional por demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- d) A la indemnización por los daños y perjuicios causados a "EL COLEGIO".
- e) La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento de este contrato.







DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito de **"EL COLEGIO"** de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

"EL COLEGIO" manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional.

DÉCIMA OCTAVA. FINIQUITO. "EL PROVEEDOR" conviene en que, al recibir y aceptar la totalidad de los bienes, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. PRÓRROGAS. En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas, salvo por causas atribuibles a **"EL COLEGIO"** con la autorización del área requirente, aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor o cierre de instalaciones.

De darse la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, "EL COLEGIO" le solicitará a "EL PROVEEDOR", en caso de suspensión de labores, que la entrega de los bienes a que se refiere el presente contrato, se realizará conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLEGIO".

En el entendido de que, si el último día de plazo o la fecha determinada sea inhábil o las oficinas de **"EL COLEGIO"** permanecen cerradas durante el horario normal de labores, la entrega de los bienes se realizará al siguiente día hábil.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL COLEGIO" podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en "EL COLEGIO" o por la Secretaría de la Función Pública; en estos supuestos, "EL COLEGIO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual "EL COLEGIO" lo notificará por escrito con 10 días naturales de antelación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. "EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de intervención o declaratoria judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP; y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

a) Si se declara en concurso mercantil.







- b) En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "EL COLEGIO" los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los bienes, están siendo enregados de conformidad con lo establecido en este Contrato y la Convocatoria.
- c) Si subcontrata el objeto sustantivo de la presente contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en este-Contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto a los bienes pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para **"EL COLEGIO"**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el Contrato formalizado.
- j) Si "EL COLEGIO" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "EL COLEGIO" le formulen una reclamación con motivo de la entrega de los bienes.
- I) En caso de que "EL PROVEEDOR" modifique los precios de los bienes materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de "EL COLEGIO".
- m) Por suspensión injustificada de la entrega de los bienes que afecte la operación de **"EL COLEGIO"**.
- n) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de "EL COLEGIO".
- o) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no atienda las observaciones señaladas por el Administrador del Contrato en el plazo establecido.

Cuando "EL PROVEEDOR" hiciera valer la rescisión, se requerirá la declaratoria judicial correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Con fundamento en el último párrafo del artículo 57 de la LAASSP y su cardinal 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en "EL COLEGIO", en ejercicio de sus facultades legales, en su momento lo requieran.

VIGÉSIMA QUINTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. Las propuestas técnicas y económicas presentadas por el **"EL PROVEEDOR"**, así como toda aquella documentación que se vincule al presente Contrato forma parte integral del mismo y constituyen el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES" se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y de aplicación supletoria el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.





VIGÉSIMA SEPTIMA. DE LA CONCILIACIÓN. En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "EL COLEGIO" podrán presentar solicitud de conciliación, en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la Ley así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS. La convocatoria, su Anexo I.-Especificaciones Técnicas y este contrato son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones. Por lo que, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, Anexo I.- Especificaciones Técnicas y la junta de aclaraciones. Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción, el área requirente procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para la cancelación de su garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP y artículo 81 fracciones IV y VIII de su Reglamento.

Cuando exista alguna controversia, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL COLEGIO"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control su controversia o desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

Una vez recibida la manifestación de controversia, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, señalarán día y hora para que tenga verificativo la audiencia y citará a "LAS PARTES". Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia para dirimir la controversia será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "EL COLEGIO", determinarán los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a "LAS PARTES" para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la LAASSP, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

LEÍDO POR "LAS PARTES" QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL MARGEN Y AL CALCE EN SUS _____ FOJAS UTILES, Y POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2021.

POR "EL COLEGIO"

POR "EL PROVEEDOR"

ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS







ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ISRAEL DANIEL MIRANDA MALTOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIO







FORMATO 1 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, (Nombre	e del Representante Legal), Repres	entante Legal de (Nombre, denominación o
razón social del LICITANTE), con relación a la Convocatoria para	a la Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-011L5N002-
E-2021 relativa a "Adquis	ición de Vestuario, uniformes v	prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021".
MANIFIESTO BAJO PROT	ESTA DE DECIR VERDAD que los	datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente
verificados, y cuento con fa	acultades suficientes para comprom	neterme por sí o a nombre de mi representada para suscribir
la Propuesta Técnica y Eco	nómica, cualquier escrito o manifes	stación, y en su caso, el CONTRATO respectivo.
	DATOS DEL	
Registro Federal de Cont	tribuyentes:	
Domicilio Fiscal	•	
Calle y número:		
Colonia:		Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:		Entidad federativa
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recib	ir toda clase de notificaciones que re	esulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre
Calle y número:		
Colonia:		Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:		Entidad Federativa:
Teléfonos:		
Correo electrónico:		-
	a en la que consta su acta constitut	
Nombre, número y lugar	del Notario Público ante el cual se	dio fe de la misma:
	ocial / Actividad Empresarial:	
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta consti	tutiva (Señalar nombre, número v	circunscripción del notario o fedatario públicos que las
protocolizó, así como la f	echa y los datos de su inscripción e	n el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:

RFC:

Correo electrónico:

Domicilio completo:

Teléfono del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del representante legal del Licitante

NOTAS:

- El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
- 2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
- 3. <u>El Licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con la adquisición d los bienes.</u>





FORMATO 2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

#1F

		Cit	udad de México,	, a	de	de 20
COLEGIO DE BA PRESENTE	ACHILLERES					
Yo,	(Nombre del Re	epresentante	Legal), Represe	entante	Legal de	
(Nombre, deno	minación o razón s	social del LICI	ITANTE), con rel	lación a	la Convoc	atoria para la
Licitación Públi	ca Nacional Electrór	nica <u>N° LA-011L</u>	<u>5N002-E00-202</u>	<u>1</u> para la	"Adquisic	ión Vestuario,
uniformes y pı	rendas de protecci	ión para el Ej	jercicio Fiscal 2	2 021", pa	ara dar cu	mplimiento al
Artículo 35 prin	ner párrafo del Reg	lamento MAN	IIFIESTO BAJO	PROTES	TA DE DE	CIR VERDAD,
que mi represer	ntada es de Naciona	lidad, y que lo:	s bienes que ofe	rta y ent	regará, ser	án producidos
en México y cor	ntarán con el porcen	ıtaje de conter	nido nacional de	el	_, de confo	rmidad con el
artículo 28, frac	ción I de la LAASSP.					

A T E N T A M E N T E PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y Firma del Representante Legal







FORMATO 3 CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE.

Yo, _______ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _______
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-011L5N002-E00-2021 para la "Adquisición Vestuario, uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021". MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 29 de la LAASSP, en relación a los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP, mi correo electrónico es:

A T E N T A M E N T E PROTESTO LO NECESARIO







FORMATO 4 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a dede 20
We will be a del Degree at a track. Degree at a de
Yo, (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Convocatoria para la
Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-011L5N002-E00-2021 para la "Adquisición Vestuario,
uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021". MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia
empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos
50 y 60 de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario







FORMATO 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de ______de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE
Yo, (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Convocatoria para la
Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011L5N002-E00-2021 para la "Adquisición Vestuario, para la "Adquisición Vestuario, la companya de la companya del la companya de la companya del la companya de la c
uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021". MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mí mismo o a través de
interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la
Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de
procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los
demás participantes.

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario







FORMATO 6 ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

		Ciudad de México,	a de	de 20
COLEGIO DE BAC PRESENTE	CHILLERES			
Yo,	(Nombre del Representa	nte Legal), Represe	ntante Legal (de
(Nombre, denom	ninación o razón social del	LICITANTE), con rela	ación a la Con	vocatoria para la
Licitación Pública	ı Nacional Electrónica <u>Nº LA</u>	-011L5N002-E00-2021	para la "Adqu i	isición Vestuario,
uniformes y pren	ıdas de protección para el l	Ejercicio Fiscal 2021"	. MANIFIESTO	BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDA	AD, acepto que se tendrá co	mo no presentada la	proposición re	mitida a través de
CompraNet y, en	su caso, la documentació	n requerida por La	Convocante, c	uando el archivo
electrónico en el q	que se contenga la misma y	/o demás informació	n no pueda abr	ir por tener algún
virus informático o	o por cualquier otra causa a	ijena a La Convocant	e.	

ATENTAMENTE Protesto lo necesario







FORMATO 7 PROPUESTA TÉCNICA

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México,	a(2) de	(2)de 202 ⁻
-------------------	-----	------	----	----------------------

COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE

Me refiero al procedimiento	de Licitación	Pública Nacional	Electrónica No.	(1)	_ en el que m
representada, la empresa	(3)	, participa a tra	vés de la present	te proposición.	

La propuesta técnica del Licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes que oferte, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Partida	Descripción Completa del Bien (especificaciones técnicas)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los Licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.
- ✓ El FORMATO 7 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los Licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del Licitante.







FORMATO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a	de	(1)	de 20
---------------------	----	-----	-------

COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del o los licitantes, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa.
- En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los importes deberán ser expresados en moneda nacional a dos decimales.

PARTIDA I VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
				SUBTOTAL	

PARTIDA 2 CALZADO

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
		W. I.K. Stock		SUBTOTAL	

PARTIDA 3 VESTUARIO PARA CHOFERES

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
Syle Folk All [2]				SUBTOTAL	

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de

\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de:

\$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La vigencia de la proposición será de:	días naturales	
Los precios serán ser fijos hasta el día:	_ de	de 2021





NOTA IMPORTANTE:

La partida se adjudicarán por partida completa a un solo Licitante, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% del total de las subpartidas que integran cada partida cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Manifiesto que conozco y acepto la convocatoria, sus anexos y apendices del procedimiento de licitacion y los hago parte de mi proposición para participar en la partida que propone mi representada y corresponde justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en la convocatoria y sus anexos.

Asimismo, con la presente propuesta económica asumo todos los gastos de transporte, gastos de expedición de garantía de cumplimiento, seguro e inspección, derechos de aduana y demás cargos a la importación de los mismos (en caso de ser de procedencia extranjera), incluyendo el pago de otros cargos oficiales exigibles para su ingreso en el país, a excepción del impuesto al valor agregado (IVA).

ATENTAMENTE







FORMATO 9

INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

	Ciudad de México, a dede 20
Descripción del Procedimiento:	
medio de la presente que los documentos contenid Licitación Pública Nacional Electrónica <u>Nº LA-011</u> I	, de la(Persona Moral), manifiesto por los en mi propuesta y remitida a La Convocante para la L5N002-E00-2021 para la "Adquisición Vestuario, jercicio Fiscal 2021", contiene información de carácter d con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)
				

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.
- (El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa técnica legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota: El Licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.







FORMATO 10 LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a	de	de 20_
---------------------	----	--------

COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE

Se relacionan los documentos que deben presentar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-011L5N002-E00-2021 para la "Adquisición Vestuario, uniformes y prendas de protección para el Ejercicio Fiscal 2021". el Nombre o Razón Social del Licitante.

	APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONV	OCATORIA	
	A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	PRESENTA	NO PRESENTA
a)	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los Licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO 1 .		
b)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.		
c)	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. FORMATO 2.		7
d)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. FORMATO 3.	And Annual A	
e)	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. FORMATO 4		
f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Presentar declaración de integridad en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de La Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Licitante o su representante legal. FORMATO 5		







9)	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proveedor de los bienes objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros , en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía. FORMATO LIBRE	
h)	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. FORMATO 6 Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el La Convocante , cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la SHCP. 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.	
	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta , indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento. FORMATO LIBRE	
j)	Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.	







En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.	
En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que realice la entrega de los bienes.	
Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de	
aportaciones patronales del tercero que entregue los bienes. Manifiesto sobre la información reservada o confidencial. El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. FORMATO 9	
Declaración de conocer el Protocolo de Actuación. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. FORMATO LIBRE	M





ñ)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. FORMATO LIBRE
	B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.
a)	Propuesta técnica, deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones . FORMATO 7
	C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.
a)	PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 8.

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE







FORMATO 11 TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ciudad de México, a de de 2021.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza deberá contener:

- 1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- 2. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR".
- 4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- 7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.







- 8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Colegio de Bachilleres deberá cancelar la fianza respectiva.
- 10. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que las características de los bienes o servicios entregados o realizados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Colegio de Bachilleres por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
- 11. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres.

La devolución de la garantía para el cumplimiento del contrato será en los términos del mismo.

Las obligaciones son divisibles, por tanto y en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

NOTA: La fecha de expedición y entrega deberá ser dentro de los 10 dias a la de formalización del contrato.









FORMATO 12

ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los licitantes, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

	Cludad de Mexico, a dede ZU
Datos del Licitante: Procedimiento Número: LA-011L5N002-E0-2021 Nombre del procedimiento:	
LUGAR Y FECHA	

RESPUESTA	
PRECUNTA	
AZINZĒT VITARIZINIMGA A	
PUNTO DE LA CONYOCATORIA	
NOMBRE FICITANTE	
ON	



Página 70 de 86





NOTA UNO: LLENAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES). CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis, de la Ley con relación con los artículos 45 y 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho formato estará disponible en CompraNet.

Página 71 de 86



FORMATO 13 ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(Nambra dal Danssantanta Lagal) Danssantanta Lagal de

ATOS DEL LICITANTE:			
Registro Federal de Contribuye	ntes:		
Domicilio:			
Calle y número:			
Colonia:	Den	narcación Territorial o município:	
Código postal:	Enti	dad federativa:	
Teléfonos: Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos que en su caso se celebre. Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva; Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto social:			
Relación de accionistas			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,

RFC,

Domicilio completo, y

Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.







FORMATO 14. CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS

nectional Inspenses	Convenio de Adhesión PROVEEDOR • Cadenas Productivas							
Convenio de Adhesión por	ei que:							
en lo sucesivo el PROVEE	DOR, represe	ntada por:					4	
se adhiere al Convenio d INSTITUCIÓN DE FONDEO	enominado C , tiene celebr	adenas Product ado con diversa:	ivas į Pers	oara el Desarro conas Morales (c	llo de Pro	oveedores por Medios esivo las Empresas de	Electrónicos que la Primer Orden).	
Este Convenio deberà ser fir	mado y llenad	o en su totalidad	para t	ener validez.			-	
Persona Fisica Mex				Persona		dranjera 🔲 Persona	a Moral Extranjera	
Registro Federal de Contribu	yentes:		_					
Domicilio Fiscal (Calle – No	Ext - No. In	terior)			Delegac	ión o Municipio		
Colonia		Caudad			Estado	Estado Código Postal		
Teléfono o Celular (incluir clave lada)		Teléfono o Celular (incluir clave tada)			Correo Electrónico del representante legal			
Fecha de construción de la empresa (dd/mm/aaaa)		Número de Escritura (sólo para personas morales)			Número de Notaría (sólo para personas morales)			
Personal ocupado Empleos irrecta o indirectamente a generar		Sector Econômico				Productos principales		
Ventas netas anuales (último ejercicio)	Ventas netas exportación (último ejercicio)		Activo total (último ejercicio)			Capital contable (ultimo ejercico)		
Nombre(s) del (los) representante(s)		RFC del (los) representante(s)		Tipo de Identificación Oficial		Número de Identificación	Teléfono (incluir lada)	
				 				
				1	<u> </u>	<u> </u>		









Nombre del Banc		(CLÁUSULA 14), así como donde se abonarán los recursos del ser MONEDA NACIONAL			DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
	Nombre del Banco:			Nombre del Banco:					
Número de Cuenta CLABE: Número y/o Nombre de Sucursal:			Número de Cuenta CLÁBE: No. de Cuenta: Plaza: ABA: Swift:						
peraciones de este	responsabilidad del PROVEEDO Convenio (CLÁUSULA 12):	OR, queda au	ntorizada para el uso de l	a clave entregada a su fa	ivor, para realizar las				
Nombre completo	ombre completo Correa			Electrónico Teléfono (incluir clave lada)					
ampanas publicarian Fábrica de Crédito), le la República y 50- datos de inscripción comisión Nacional 53-40-09-99. Págir		sajes al telefi Unidad Espe Alvaro Obreg Vilana. Corre Unesión: 0284 e los Usuario	ono celular: St Stono celular: St Stono celular: St Stono a Ución, C.P. 01020, México, (o electrónico: info@nafin. 8-442-001469/04-01892-0s de Servicios Financia	No suarios está ubicada en l J.F. Teléfonos: 01-800-62 gob.mx. Página de Interne 215	insurgentes Sur 197: 34672 para el interio El www.nafin.gob.mx ono 01800 999 80 80				
onoca y 1 (ano) as 1			EGAL DEL PROVI						
		Janiespol	mente segun trenun	owner in escurace)					









Antecadentes

E Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desamblo como la INSTITUCIÓN DE FONDEO y/o NAFIN celebró con diversos INTERMEDIARIOS FIANANCIEROS. UN COnvenio General para el descuento de documentos en que se consignen derrectos de crédito, en lo sucestvo convenio

general.

II. La INSTITUCIÓN DE FONDEO celebro con diversas EMPRESAS DE PRIMER ORDEN. Sociedades Mercantiles, así como Dependencias, Entidades diversas EMPRESAS DE PRIMER ORDEN. Gubernamentales, Goblemos de los Estados y conversos denominados Constitución de una Municipios y Personas Fiscas con Actividad Cadena Productiva para el Desarroto de Empresarial que reciban bienes y/o servicios del Proveedorse por Medios Electrónicos, en lo sucesivo los CONVENICOS.

FONDEO.

b) Conoce y autoriza la forma en que opera el descuento automatico y la forma de cancelar este IMPORTE NETO DESCONTADO; importe original

CLAUSULAS

Definiciones y Titusos:

PRINCERA, Para los efectos de este Convenio, los

fitulos que se le dan a las clausulas son para una
mejor referencia de las mismas, sin que estos

lengan valor legal alguno.

Las expresiones en mayoscula que se relacionan a continuación tendrán en singular o en plural los siguitentes significados, mismos que se menotonan en los CONVENIOS:

CADENAS PRODUCTIVAS: PIDDIAINO ;
a través de un sistema en internet, desarrobado por ta institución de Fondeo, para entre oras manual de cosas, consultar información, intercambio y enviro documento emitido por la INSTITUCIÓN DE cosas, consultar información, intercambio y enviro documento emitido por la INSTITUCIÓN DE cosas, consultar información intercambio y enviro documento emitido por la INSTITUCIÓN DE cosa y realizar transacciones financieras, FONDEO disporable en www.nafin.com, en el que pudiendo el PROVEDOR acceder a la CADENAS PRODUCTIVA. La INSTITUCIÓN DE nacer uso de Lates dispositivos el PROVEEDOR. FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA.

CENTRO DE ATENCION A CLIENTES: Area de la RISTITUCION DE FONDEO responsable de alender cualquier consulta sobre la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS.

DERECHOS DE COBRO: Obligaciones a cargo de ta EMPRESA DE PRIMER ORDEN, a favor de los PROVEEDORES que sean sus proveedores, cilentes o distribuidores y que se encuentren amparadas por un DOCUMENTO.

DESCUENTO AUTOMÁTICO: Operación de NOTA DE CREDITO: Instrumento en papel o en servicio derivada de la autorización otorgada por el cualquier medio electrónico emitido por la PROVEEDOR para que a través de CADENAS EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se PRODUCTIVAS se efective de manera automatica hacen constar DERECHOS DE COBRO a cargo de el DESCUENTO ELECTRÓNICO y no FACTORAJE 24 HORAS de tos DOCUMENTOS, aplicando, en sucaso, las NOTAS PROMOTORIAS. Persona risica con actividad DE CREDITO conforme a lo señalado en el empresarial y/o persona moral seleccionadas bajo

DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE FONDEO

ELECTRONICO: Acto por el cual el integración de expedientes del minoritario de integración de expedientes del minoritario adquiere el el programa de CADENAS PRODUCTIVAS.

propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS de los cuales el PROVEEDOR REDESCUENTO ELECTRÓNICO: Acto por el cual naya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO; el INTERNEDIARIO FINANCIERO que naya russendo utilizar el servicio de FACTORAJE 24 poprado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS trasmite bajo su responsabilidad el

Declaraciónes

L Declara el PROVEEDOR, bajo profesta de decir verdad, que

a) Conoce la forma de operar de las CADENAS

PRODUCTIVAS y es su deseo admente a los yro FACTORAJE ELECTRÓNICO de los CONVENIOS para Ingresar a las CADENAS

PRODUCTIVAS, ast como para tener acceso a recursos destivados de la operación serán otros servicios o productos de la INSTITUCIÓN DE depositados al día habil siguiente previa convenidos de la operación serán otros servicios o productos de la INSTITUCIÓN DE depositados al día habil siguiente previa depositados al día habil siguiente previa convenidos de la contractiva de l autorización del INTERMEDIARIO FINANCIERO

del DOCUMENTO menos los importes de las NOTAS DE CREDITO que en su caso se hayan

IMPORTE NETO FINANCIADO: Cartidad que por concepto del REOESCUENTO ELECTRÓNICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERNEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo.

INTERMEDIARIO FINANCIERO: Instituciones bandarias o no bandarias incorporadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.

MENSAJE DE DATOS; información emada, recibida, comunicada y archivada a través de medios exediránicos utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente instrumento.

NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de

ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, aplicando, en sucaso, las NOTAS PROMOTORIAS: Persona física con actividad DE CREDITO conforme a lo sefla/ado en el presente Convento.

ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE DE CONTORIAS: Persona física con actividad empresarial y/o persona moral seleccionadas bajo la responsabilidad y a julcio de la INSTITUCIÓN DE FONDEO que presta a la INSTITUCIÓN DE ELECTRÓNICO: Acto por el cual el integradión de expedientes del PROVIEDOR para el Integradión de expedientes del PROVIEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS.

FACTORAJE ELECTRONICO O FACTORAJE 24 La mecánica para la celebración de operaciones de HORAS trasmite bajo su responsabilidad el DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO

DOCUMENTO, Contrarrecibos o cualquier otro MENSAJE DE DATOS para solicitar a la DOCUMENTO, Contrarrectivo o cualquier noto MENSAJE DE DATOS para soucizar a la institumiento en paper o en cualquier medi INISTITUCIÓN DE FÓNDEO recursos para su electrónico o en MENSAJE DE DATOS, que entre o operación... Tratimidose de PROVEEDORES La EMPRESA DE PRIMER ORDEN, en el cual se extranjeros no habrá medecuento electrónico hacen constar DERECHOS DE COBRO a su cargo y en fávor de los PROVEEDORES.

FINANCIERO lo nayan acordado.

PROVEEDOR: Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial y todas aquetas personas morates, entidades o dependencias que sean proveedores o clientes de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que hayari filmado el presente Convento y sean aceptadas para integranse a la CADENA PRODUCTIVA. Dentro de la presente definición podrán ser consideradas las personas físicas extranjeras o morales extranjeras constituídas causignes o increses extragretas constitutes a las seyes de su país de origen, que lengan una agencia o sucursal en la República Mexicana, se encuentren inscriase en el Registro Público del Comercio en Mexico y cuenten con su Registro Federal de Contribuyentes.

El PROVEEDOR que suscriba el presente Converio, automáticamente se adhiere a todas las CADENAS PRODUCTIVAS en las que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN lo reconozca

Objeto:
<u>SEGUNDA</u> El PROVEEDOR se adhiere a rus
CONVENIOS con objeto de hacer uso de las
CADEMAS PRODUCTIVAS, en los terminos y
condiciones que le sean aplicables, así como a lo
establecido en el presente Convento.

Condiciones para la prestación del servicio.- La INSTITUCIÓN DE FONDEO prestará los servicios, materia de aste convento, siempre que le seun solicitados a través de CADENAS PRODUCTIVAS, de conformidad con el presente instrumento

EI DESCUENTO AUTOMATICO, EI DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS, así como B REDESCUENTO ELECTRÓNICO, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del INTERMEDIARIO FINANCIERO Y de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, respectivamente.

La INSTITUCIÓN DE FONDEO no estará obligada

La Institution de l'onde le la la degla a prestar el servicio, en los siguientes casos:

1. Cuando la linormación dada de alta por la EMPRESA DE PRIMER OFILDE en CADEMAS PRODUCTIVAS sea Insuficiente, inexacta o

erronea.

II. Cuando los DOCUMENTOS no se encuentren dados de alla en CADENAS PRODUCTIVAS, o bien se encuentren cancelados, aun cuando no hubieren sido dados de baja de CADENAS PRODUCTIVAS.

III. Por caso fortuto o tuerza mayor, o por cualquier causa ajena at control de la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

FONDEG.

IV Cuando se den de alta en CADENAS
PRODUCTIVAS, DOCUMENTOS vencidos,
pagados o negociados previamente.

V. Cuando la EMPRESA DE PRIMER ORDEN

Cuarista la Esservica De Prosert Orizona
 Indiffique oportunamente por cualquier medio, con
 acuse de recibo, que atigin DOCUMENTO no debe
 ser descontado, que atigin DOCUMENTO no debe
 ser descontado o redescontado.
 VI. Cuando no tenga recursos disponibles para el

INTERMEDIARIO FINANCIERO

Mecanica operativa:







ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO g) EL INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe del serán impugnados por esta en virtud de que la o FACTORAJE 24 HORAS, así como para el PROVEEDOR. a través de CADENAS misma los dio de aria, para que sean objeto de REDESCUENTO ELECTRÓNICO será la PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE

siguiente:
a) La EMPRESA DE PRIMER ORDEN da de alta
en CADENAS PRODUCTIVAS la información
correspondiente a los DOCUMENTOS susceptimes
de ser operados mediante DESCUENTO
AUTOMATICO, DESCUENTO ELECTRONICO y/o
FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24
HORAS y las NOTAS DE CREDITO, segon
corresponda

corresponda,

b) El DESCUENTO AUTOMÁTICO de los
DOCUMENTOS menos las NOTAS DE CREDITO,
en su caso, se levara a cabo at dia habit siguiente
en que sean publicados en la CADENA
PROQUETIVA que corresponda, de conformidad al

En caso de que no se lleve a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS al día habit AUTOMATICA DE DIS DOCUMENTOS à del Tabili siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, estos se operaran al dia habil siguiente, siempre y cuando se encuentren vigentes en la CADENA PRODUCTIVA.
c) El DESCUENTO AUTOMATICO o FACTORAJE

c) EL DESCUENTO AUTOMATICO O FACTORAJE 24 MORAS SE ILEVATA a cabo con el primer INTERIMEDIARIO FINANCIERO que aribó al PROVEEDOR para operar en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda; en caso de que no se leve a cabo la operación de DESCUENTO AUTOMATICO O FACTORAJE 24 HORAS CON INTERNEDIARIO FINANCIERO, prinsma se realizará con el INTERIMEDIARIO FINANCIERO. realizara con el INTERMEDIARIO FINANCIERO SQUERTE, CONSIDERATIO EI ORDEN EN QUE CATE
INTERMEDIARIO FINANCIERO ANO AI
PROVEEDOR EN IS CADENA PRODUCTIVA que

corresponda.
d) En el caso de que el PROVEEDOR no desee oj cir el cado de que el PROVEEDOR NO DESCUENTO AUTOMATICO podra dar de baja este servicio en cualquier momento, a través de la CADENA PRODUCTIVA. ingresando a la misma con su dave de usuado y contraseña. Una vez cancelado el servicio de DESCUENTO

ONA VEZ CARDADO EL SENCIONO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO, los PROVEEDORES revisarian en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CREDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y Beñatarian los que descen operar a través de DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO O FACTORAJE 24 HORAS; en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las apticará a los DOCUMENTOS Obligaciones de la EMPRESA DE PRIMER

a descontar.

Para las operaciones de DESCUENTO AUTOMATICO como de DESCUENTO ELECTRONICO y o FACTORALE ELECTRONICO O FACTORALE 24 HORAS, se apocará lo siguiente: e) Para la operación de DESCUENTO ELECTRONICO y o FACTORALE ELECTRONICO No PROVIEDORES INVISIAMO en CADENAS PRODUCTIVAS, los DOCUMENTOS y NOTAS DE CREDITO dados de ata por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN Y señalaran los que descen operar a través de DESCUENTO ELECTRONICO DE FACTORALE ELECTRONICO DE FACTORALE y/o FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS, en caso de edistr NOTAS DE CRÉDITO el sisiema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS

a descontar.

1) Al momento de soficiair el DESCUENTO
ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO
o FACTORAJE 24 HORAS de DOCUMENTOS a
lirayés de CADENAS PRODUCTIVAS o se reados el DESCUENTO ALTOMÁTICO, el PROVEEDOR transmite al INTERMEDIARIO FINANCIERO INS DERECHOS DE COBRO de INS DOCUMENTOS, para todos los efectos legales.

DOCUMENTOS SOBRE IOS CUBIES REQUERS DE DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS.

ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS.
Astriismo el INTERMEDIARIO FIMANCIERO
recibe directamente del sistema de CADENAS
PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los
DOCUMENTOS sobre los cuales el PROVEEDOR
requiere el DESCUENTO AUTOMÁTICO.
h) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2038
y 2041 del Codigo Civil Federal, el
INTERMEDIARIO FINANCIERO, a bravés de un
INTERMEDIARIO FINANCIERO, con su comissionalema.

EMPRESA DE PRIMER ORDEN pagara exclusivamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO que le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, el

DESCUENTO ELECTRONICO de los DOCUMENTOS, el de attunio.

ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, el de attunio.

IMPORTE NETO DESCONTADO, sin objección objección de los institución de fonvento la procesa del m) en la maria recha, el INTENMEDIARIO FINANCIADO es exerga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los IMPORTES NETOS FINANCIADOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRONICO, aun cuando no reciba de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.

ORDEN.

Durante la vigencia del presente Convento la EMPRESA DE PRIMER ORDEN tiene entre otras

las siguientes obligadiones:
a) Selectionar a los PROVEEDORES que tenga
interes en que participen en su CADENA
PRODUCTIVA considerando, entre otros, la regularidad con la que celebran operaciones con ellas, su arriguledad, periodicidad de ventas, indice de devolución o retraso de los pedidos asignados y proporcionar a la INSTITTUCIÓN DE FONDEO los datos de identificación de los PROVEETUORES

Seleccionados.
b) Dar a conocer y promover ante los PROVEEDORES los beneficios que cobienen al adheritise a la CADENA PRODUCTIVA.

adherise a la CADENA PRODUCTIVA.

O Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA y
actualizar la información que desee dar a conocer
a los PROVEEDORES.

O DAR de aria en la CADENA PRODUCTIVA, los
DOCUMENTOS para que los PROVEEDORES
solicilen el DESCUENTO ELECTRONICO.

Los
PRODUCTIVAS en adeudos reconocidos por la contenga un DOCUMENTOS susceptible
EMPRESA DE PRIMER ORDEN por lo que no

ELECTRONICO. Cuando un DOCUMENTO dado de alla en la CADENA PRODUCTIVA, conste en papel, este se deberá expedir con la leyenda "no

papel, éste se deberá expedir con la teyenda "no negociable".

e) Dar de ada en la CADENA PRODUCTIVA tag NOTAS DE CREDITO con objeto de que seam aplicadas previo a la realización del DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS y dar de Daja las NOTAS DE CRÉDITO cuando las aplique fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

y 2041 del Codigo Civil Federal, el NOTAS DE CRÉDITO quando las agitique fuera del INTERNEDIARNO FINANCIERO, a través de un sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

MENSALE DE DATOS con su correspondente 1) Dar de alta a los nuevos PROVEEDORES y/o acuse de recibo, notifica a la EMPRESA DE solicitar el bioqueo en su CADENA PRODUCTIVAS.

PRIMER ORDEN, que realizará DESCUENTO a los que considere incumptidos, dando aviso a la ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO INSTITUCION DE FONDEO de los DOCUMENTOS, considerando las NOTAS 9). Liquidar al INTERMEDIARIO FINANCIERO, el incorre correspondiente al IMPORTE NETO DESCONTADO de los DECUMENTOS de la presente institumento o aquetra que notifique por intermedia que el PROVEEDOR Indica en el estos se consigine, siempre y cuando el presente institumento o aquetra que notifique por intermediario en intermedia de intermedia al IMPORTE de la realización del DESCUENTO CONTED DESCONTADO menos el cargo financiero y/o FACTORAJE ELECTRONICO O PECTORAJE (ELECTRONICO O PECTORAJE (ELECTRO

9/0 FACTORAJE ELECTRONICO O FACTORAJE 24 HORAS.

I) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de

tos PROVEEDORES, mismos que hara de su conocimiento a través de swiu.natin.com.

b) Cortrolar y administrar la información y MENSALES DE DATOS que se transmitan a través de la CADENA PRODUCTIVA.

c) Prestar los servicios materia de este Convento en la forma y terminos establecidos en el mismo.
d) Realizar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO,

d) Realizar el REDESCUENTO ELECTRONICO, siempre y cuando el INTERIMEDIARIO FINANCIERO haya realizado con el PROVEEDOR el DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO o HORDONICO ELECTRONICO y/o FACTORAJE AND ANTERIO Y INTERIOR Y INTERI









PRODUCTIVA.

Con objeto de dar mayor seguridad a las En los terminos del artículo 52 de la Ley de operaciones que se realicen en la CADENA Instituciones de Crédito, las partes acuerdan el uso PRODUCTIVA, las partes acuerdan expresamente de los medicos de identificación previsios en este que, urra vez que la EMPRESA DE PRIMER Convento para realizar las operaciones autorizadas ORDEN de de ata en la CADENA PRODUCTIVA a través de la CADENA PRODUCTIVA, por lo que dichos medios sustituiran a la firma autografa y conste en paper, éste no podrá ser objeto de productrán los mismos efectos que las leyes factoraje o descuentio, triclusive en forma otogran a las documentos comespondientes y en electránica, con hiriguna persona fisicia o moral consequencia, tendrán el mismo valor probatorio. Nera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS, en lanto el DOCUMENTO no sea dado de baja del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

articulo 52 de la Ley de instituciones de Credito, las faculte para realizar por su cuentra y orden las parties acuerdan lo siguiente:

Acaptación

TERCERA, Cuando el PROVEEDOR haya al Reconocer estar de acuerdo en que mediante la pracente Convenio debidamente firmado así como integrado de la documentación correspondiente, esta útima, le otorgará una Claire de Usuario y una Contraseña discreno operaciones de DESCUENTO ELECTRÓNICO DE PONDEO, ISPONDEO, Isponda realizar conferios de DESCUENTO ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS, con el INTERMEDIARIO FINANCIERO.

Asimismo, a traves de la CADENA PRODUCTIVA.

El PROVEEDOR podra tener acceso a los productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE Contraseña describación de Caracter (egal o administrativo que se productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE Convenio. Di La utilización por parte del PROVEEDOR de cualquier sistema electrónico, optico o cualquier presona de Caracter (egal o administrativo que se productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE Convenio. Di La utilización por parte del PROVEEDOR de cualquier sistema electrónico, opticos o cualquier presona que con su Claive y Contraseña discuerdo de dichos productos o servicios.

Casión de Derechos

Requerimientos para la conexión
CLIARTA. Para lograr la conexión a las CADENAS.
PRODUCTIVAS, el PROVEEDOR debera contar, a
su costa, con el equipo y servidos necesarios de
acceso a Internet. Será responsabilidad del
PROVEEDOR contar con la configuración
necesaria para operar en CADENAS.
PRODUCTIVAS.

QUINTA Lograda la conexión a las CADENAS Normatividad PRODUCTIVAS el PROVEEDOR podra tener <u>OCTAVA</u> Qui acceso a la información contenida en las mismas, las operacione

acceso a la información confenida en las mismas, las operaciones que se lleven a cabo al amparo de para solicitar el DESCUENTO ELECTRONICO y/o este Convento se regirán, stempre y sin excepción FACTORAJE ELECTRONICO O FACTORAJE 24 alguna, por los terminos y condiciones establecidos HORAS de los DOCUMENTOS con el entre electronico o FACTORAJE 24 alguna, por los terminos y condiciones establecidos HORAS de los DOCUMENTOS con el entre electronico y en este Convento.

INTERMEDIARIO FINANCIERO previa interesta de Cadenas Productivas notificación a la EMPRESA DE PRIMARIO PROVEEDOR le solicite, hasta por el 190% (den por derito) de su vator y en caso de existi NOTAS procedimiento operativo, se los entre el 190% (den por derito) de su vator y en caso de existi NOTAS procedimiento operativo para que la EMPRESA DE DE CREDITO menos el monto aplicado de ectas.

PEDESCUENTO ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS o acceso a la CADENA PRODUCTIVA El MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVA el mánual de a través de www.nafn.com DOCUMENTOS estata sojeto a la disporibitidad de recursos de la INSTITUCION DE FONDEO y del INTERIMEDIARIO FINANCIERO, respectivamente. INTERNEDIARIO FINANCIERO, respectivamente.

Los DOCUMENTOS objeto de DESCUENTO Operación de Notae de Crádito

ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO O

FACTORAJE ZA HORAS SON adeudos operar en la CADENA PRODUCTIVA, NOTAS DE reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER CREDITO. La mecánica operativa correspondente ORDEN, por lo que no serán empugnados por esta, a la aplicación de las NOTAS DE CRÉDITO se en virtud de que la misma los do de alta en se estadece en el MANUAL DE CADENAS CADENA PRODUCTIVA, para que sean objeto de PRODUCTIVAS.

DESCUENTO ELECTRÔNICO y/o FACTORAJE

ELECTRÔNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

Asimismo, para los efectos de lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan lo siguiente:

Coelón de Derechoe <u>SÉPTIMA</u>. El PROVEEDOR al momento de solicitar al INTERMEDIARIO FINANCIERO el solicitar al INTERNEDIARIO FINANCIERO el DESCUENTO ELECTRONIDO y los FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS, cede a éste la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, dicha cesión lendra validez para todos los efectos legares y en consecuencia el PROVEEDOR no podra celebrar operación uterior alguna respecio de dichos DOCUMENTOS.

NOTINSTANDAD DE CALLER DE

a través de www.nafin.com

DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE
ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

Seguridad

DECIMA PRIMERA. La Clave de Usuario y la Contraprestación

Contraceña que se mendonan en la ciausula DECIMA CUARTA. El primer año de vigencia del
TERCERA del presente Convento, quedarán pao presente Convento, el PROVEEDOR podrá hacer
artículos 1205 y 1298 A del Codigo de Comercio, la
información e instrucciones o MENSAJE DE
DATOS que el PROVEEDOR transmisa o cualquier quebranto que se pudera sufrir como
fONDEO podrá fijar una contraprestación por el
consumique mediante la CADENA PRODUCTIVA así como la
conseguencia del uso de dicha clave y contraseña
uso de la CADENA PRODUCTIVA así como la
conseguencia del uso de dicha clave y contraseña
uso de la CADENA PRODUCTIVA así como la
conseguencia del uso de dicha clave y contraseña.

ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, éste tendran pieno valor probatorio y fuerza legal para para efectos de identificación, de acuerdo con los no podrá ser objeto de descuento en ningún otro acreditar la operación realizada, el importe de la dispuesto por el artículo 90 del Código de sistema electrónico, en lanto el DOCUMENTO misma, su naturaleza, así como las características comercio, el PROVEEDOR reconoce y acepta el permanezca vigente en la CADENA y alcance de sus instrucciones.

Con objeto de dar mayor seguridad a las En los términos del artículo 52 de la Ley de mencionados en esta citaquala.

mencionados en esta datusula.

Con el propósito de que el PROVEEDOR pueda solicitar a la INSTITUCIÓN DE FÓNDEO cambios, modificaciones, bioqueos de sus Claves y Contraseñas u obra servicios, la INSTITUCIÓN DE FÓNDEO I e solicitar à la información que considere necesaria a su satisfacción, como medio de

seguridad. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el PROVEEDOR conviene con la INSTITUCIÓN DE FONDEO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las

Personas Autorizarias

Personas Autorizadas

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u> EL PROVEEDOR

propordonará a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el

nombre y cargo de la o las personas a quienes bajo

su responsabilidad asignará la Clave y Contraserta

para que en su nombre y representación, reaticen

las operaciones propias de la CADEINA

PRODUCTIVA, personas que se señalan en la

carálita del presente Convenio.

En caso de que el PROVEEDOR sustituya o

remueva a alguna(s) de las personas que dicha(s)

persona(s) dejen de bener acceso a las CADEINAS

PRODUCTIVAS, siendo el PROVEEDOR

responsable de las operaciones que estas librarien

responsable de las operaciones que estas librarien

responsable de las operaciones que estas llegaren a realizar o hayan realizado hasta que sean dadas

de baja. En este acto el PROVEEDOR recornoce y acepta chi este acció el PROVEDOR reconoce y acepta que será responsable y quedará obtigado respecto a todas las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA con la Clave y Contraseña que le tueron asignadas y o con las que el a su vez asignó y autorizo para que en su nombre y representación se realizaran operaciones en la CADENA ROCONIETTO. CADENA PRODUCTIVA.

Contingencia
DECIMA_TERCERA_ EL PROVEEDOR acepta
expresamente que la INSTITTUCION DE FONDEO
no serà responsable de los dafos y perjudos que
se le pudiera causar si por caso fontiato, haerza
mayor o por cualquier otro acontecimiento o
circunstancia inevitable, mas atta del control
razonable de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, no
pudiera hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA. En tal caso, el PROVEEDOR posta contactar al CENTRO DE ATENCION A CLIENTES, donde le Indicaran el procedimiento a seguir.









Obligaciones del PROVEEDOR

<u>DECIMA QUINTA</u>, Durante la vigencia del presente

Convenio, el PROVEEDOR se obliga a lo siguiente:
a) Cubrir en su caso a la INSTITUCIÓN DE

FONDEO en forma mensual, la contraprestación
que se establece en la clausula DECIMA CUARTA

e) Sefaliar a través de la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS respecto de los cuales regulera DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO O FACTORAJE 24 HORAS. Una vez sefaliados los DOCUMENTOS, no podra desistirse ni cobranos a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN

ORDEN.

J No solicitar a ninguna persona fisica o moral el factoraje o descuento de los DOCUMENTOS, respecto de los cuales haya solicitado el DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS, a tavete de la CADENA PRODUCTIVA, a menos que dionos DOCUMENTOS hayan sido dados de baja de la CADENA PRODUCTIVA.

g) Cumplir con las diemás obdigaciones a su cargo restrictoris na presentación del pres

envadas del presente convento.

Autorización para el descuanto automático

DÉCIMA SEXTA. El PROVEEDOR autoriza que
lodos los DOCUMENTOS que le sean publicados
aquel para el cual fue creada.

El PROVEEDOR autoriza que
lodos los DOCUMENTOS que le sean publicados
aquel para el cual fue creada.

El CADENA PRODUCTIVA, sean operados en
En caso de resolisión del presente Convento, las
DESCUENTO AUTOMÁTICO y en caso de existir
obligaciones perdientes de cumplir a cargo del
NOTAS DE CREDITO su previa aplicación
correspondiente conforme a los señadado en la
cualidada SEGUNDA de exte Convento, y los
recursos que se generen por dicho descuento le
sean depositados en la cuenta que señada en la
carábida de este Convento.

MOTITICAS mediande sus obligaciones contenidas
en el presente Convento y/o en aso bigaciones contenidas
en el presente Convento y/o en aso bigaciones
carábida de sus obligaciones contenidas
en el presente Convento y/o en aso bigaciones
contenidas en el presente Convento y/o en aso bigaciones
carábida con asguna de sus obligaciones
contenidas en el presente convento y/o en aso bigaciones
carábida con asguna de sus obligaciones
carábida con asguna da sus casa de responsor
carábida con asguna de sus cuarábida cuará

sean depositados en la cuenta que señata en la yICESIMA SEGUNDA. NAFIN podra mociboar el presente Convento y/o el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, mediante a/iso dado al PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVAS, mediante a/iso dado al PROVEEDOR de la SEPTIMA En caso de que la EMPRESA PRODUCTIVAS, mediante a/iso dado al PROVEEDOR DE PRIMER ORDEN cuente con el sen/ico de neste de acuerdo con las modificaciones podra dispersión de pagos que presta la INSTITUCIÓN DE PROVEEDOR manifiesta su conformidad e instruye a la INSTITUCIÓN DE PONDEO, el PROVEEDOR manifiesta su conformidad e instruye a la INSTITUCIÓN DE PONDEO para que los importes correspondientes as us DOCUMENTOS que no nayar a sido descontados, menos las NOTAS de CREDITO correspondientes, en su caso, le sean depositados en el número de cuenta e instrución de Banca realizado el pago total de los adeudos pendientes for proporsionados son correctos, tiberando a la INSTITUCIÓN DE PONDEO y a la/si FAIDEREA A VIGESIMA TERCERA EL DECONDEO NO PROVEEDOR.

Operación Telefónica

DÉCIMA OCTAVA. El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar via telefónica al

mecanica para readizar el pago correspondiente, en caso de que el PROVEEDOR decida contanuar hadrendo uso de la CADENA PRODUCTIVA.

La periodociciad, montos y forma de pago de la CONTRO PORTA SE MONTO PORTA SE MONTO

Vigencia y Terminación DECIMA NOVENA. La vigencia del presente Conversio es por tempo indefinido. La INSTITUCIÓN DE FONDEO y el PROVEEDOR podran dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por socrito dado, con por so menos 30 (treinta) dias naturales de anticipación.

pue se establece en la cialustra DÉCIMA CUANTO del presente Comvento.
b) Proportionar al INTERMEDIARIO FINANCIERO dado, con por lo menos 30 (treinta) días naturances del expediente crediticio, en su caso, de acuerdo con la legislación y politica interna vigente.
c) No ceder los derechos y obsgaciones que se consignan en el presente Convento, a ninguna consignan en el presente Convento, a ninguna persona física o micrat.
d) Seflatar a través de la CADENA PRODUCTIVA la cancetación del senvicio de DESCUENTO AUTOMATICO en caso de que no lo desee.
e) Seflatar a través de la CADENA PRODUCTIVA, por cancetación del senvicio de DESCUENTO CONTROLLA EL PROVEEDOR acepta que el presente convento de autor o propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVA.
EL PROVEEDOR acepta que el presente convento no le otorga ningun tipo de derecho de autor o propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVA, programa de CADENAS PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de la CADENA PRODUCTIVAS y que el propiedad interioritativa de programa de CADENAS PRODUCTIVAS ya que éstos están plenamente reservados y registrados a favor de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. El PROVEEDOR se obliga a no usar la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para cual fue creada y a no comercializar, revelar, distribut, ceder o de cualquier otro modo disponer del servicio de CADENAS PRODUCTIVAS siaborado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO. Reectsion

Reectation

VICESIMA PRIMERA. La INSTITUCIÓN DE

FONDEO podrá dar por rescindido el presente
Convento, mediante avico por escrito dirigido al

PROVEEDOR con 5 (carso) días naturales de
articipación a la fecha en que deba tener efecto
dicha rescisión, en caso de que el PROVEEDOR no
cumpla con alguna de sus obligaciones contenidas
en el presente Convento yos en caso de que vicila

LADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a

actual para di cual his empeta.

proporcionados son correctos, liberando a la <u>VIGESIMA TERCERA.</u> El PROVEEDOR se obiga intestitución DE FONDEO y a la(s) EMPRESA(5) a guardar estricto secreto y confidenciadad de la DE PRIMER ORDEN de loda responsabilidad por información sobre la cual leguen a tener devoluciones derivadas de información incorrecta. con las operaciones que se realicen a traves de la CADENA PRODUCTIVA, o bien con la caracteristicas de la CADENA PRODUCTIVA diseñada por la INSTITUCIÓN DE FONDEO y en

general respecto de cualquier información que sea entregada de una parte a la otra o que se desarrolle con motivo de este Convento, deblendo mantenerse dicha confidencialidad aŭn después de terminado el presente Convento

VIGESIMA CUARTA. El PROVEEDOR mantiesta que en caso de ser necesario para la plena validez del presente Convento realizara, a solicitud de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, todos los actos necesarios ante fedatario público o autoridades que corresponda.

Datos de identificación

VISIDE DE SENTIFICACION
VIGESMA QUINTA, EI PROVEEDOR autoriza en este acto a la INSTITUCION DE FONDEO para; A) En el caso de que el PROVEEDOR lo haya autorizado en el presente instrumento, la INSTITUCION DE FONDEO enviara promociones institución de los producios que afrece la institución de los producios que afrece la institución de FONDEO, aci como intormación sobre sus campañas publicitarias; 8) que la institución de FONDEO pueda dar a conocer a WITERMEDIARIOS FIMANCEROS y PROMOTORIAS, sus datos de identificación, tales conocer se conocer se productorios de la conocer se productorios productorios de la conocer se productorios productorios produ como denominación o razón social, domicilo, objeto social, etc.

objeto sodal, etc.

C) Asimismo, el PROVEEDOR autoriza a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que esta proporcione a los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS participantes en CADENAS PRODUCTIVAS copía simple del expediente que se integro para su incorporación a CADENAS PRODUCTIVAS bajo estricias normas de confidencialidad.

ue comidenciaridad

La autorización la otorga el PROVEEDOR bajo la
aplicación de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la información Pública Gubernamental,
referente a cologación de protección a los datos
personales.

VIGESIMA SEXTA, Para todos los efectos derivados de este Convento, el PROVEEDOR señada como su domicitio para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en

caso de pucio, el mencionado en la carábila del presente Convenio.
Para todos los efectos derivados de este Convenio, la INSTITUCIÓN DE FONDEO señala como su domicillo para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn., Delegación. Álvaro Obregon, 01020, Edificio Anexo, Fabrica de Credio, México,

Cuarquier cambio de domicifio, cuenta bancaria, representante legal y/o datos del contacto deberán ser notificados por escrito a la INSTITUCIÓN DE FONDEC oon el acuse de recibo respectivo, con 15 (quimos) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderan validamente hechas en el domicilio señatado, o en el difimo domicifio actificado, en caso de modificación.

JURISOLOGIO

VICESIMA SEPTIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, el PROVEEDOR se somete expresamente a jurisdicción de los tribunares competentes en México, Distitto Federal, renunciando expresamente al fuero que por su domicitio presente o futuro pudiere corresponderle.







NOTA INFORMATIVA 1 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda"







debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).







NOTA INFORMATIVA 2 PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada-en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública,





auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privacidad de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas





veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dadiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.







NOTA INFORMATIVA 3 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento) Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del







Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 - Col Guadalupe Inn - 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
- · Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- · Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- · Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- · Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- · Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- · Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones





- Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas



